



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Axel Kicillof

Secretario General
Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. Esteban Taglianetti

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**
www.boletinoficial.gba.gob.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	8
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	42

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 11-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-41955955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la aceptación de las renunciaciones de diversos funcionarios en el Ministerio de Seguridad; Que los causantes fueron designados en diferentes cargos mediante RESOL-2018-492-GDEBA-MSGP, RESOL-2018-1300-GDEBA-MSGP, RESOL-2019-286-GDEBA-MSGP, Decreto N° 1531/16 y RESOL-2018-670-GDEBA-MSGP; Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, las personas en cuestión no poseen actuaciones sumariales en trámite; Que se aceptan las renunciaciones en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director Provincial de Relaciones con la Comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Federico Nicolás TAIANO (DNI 32.821.666 - clase 1986), designado mediante RESOL-2018-492-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Responsable Ejecutivo del Programa Integral de Protección Ciudadana, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Pablo Martín KENNY (DNI 18.601.413 - clase 1967), designado mediante RESOL-2018-492-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director de Políticas de Prevención de la Violencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Ángel Fabián PRIETO (DNI 21.604.084 - clase 1970), designado mediante RESOL-2018-492-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Roberto VILA (DNI 17.829.417 - clase 1966), designado mediante RESOL-2018-1300-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 5°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director de Proyectos y Relaciones Comunitarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Carlos Marcelo DUDA (DNI 23.608.852 - clase 1974), designado mediante RESOL-2019-286-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 6°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director de Competencias Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Fabián Alberto BUJIA (DNI 17.789.089 - clase 1966), designado mediante Decreto N° 1531/16.

ARTÍCULO 7°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de secretario privado del Subsecretario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Héctor César Gabriel COSTANZI (DNI 28.273.964 - clase 1980), designado mediante RESOL-2018-670-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 8°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, a devolver las credenciales afiliatorias del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), las que deberán ser entregadas en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 28

inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.
ARTÍCULO 9°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimenten con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y al SINBA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 12-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-41938546-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la aceptación de las renunciaciones de diversos funcionarios y la limitación de la designación de un (1) funcionario en el Ministerio de Seguridad;
Que los causantes fueron designados en diferentes cargos mediante RESOL-2018-503-GDEBA-MSGP, Resolución 1.1.1.17 N° 66/17, RESOL-2018-479-GDEBA-MSGP, RESOL-2017-847-E-GDEBA-MSGP, RESOL-2017-1056-E-GDEBA-MSGP, RESOL-2017-666-E-GDEBA-MSGP, RESOL-2019-435-GDEBA-MSGP, RESOL-2019-402-GDEBA-MSGP, Resolución 1.1.1.17 N° 40/17, RESOL-2019-604-GDEBA-MSGP, Decreto N° 524/16, RESOL-2017-207-E-GDEBA-MSGP y RESOL-2018-20-GDEBA-MSGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, las personas en cuestión no poseen actuaciones sumariales en trámite;
Que se aceptan las renunciaciones y se limita la designación en los términos del artículo 14 inciso b) y 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Agustina María AGUINAGA (DNI 31.389.854 - clase 1985), designada mediante RESOL-2018-503-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Pablo Nahuel MACEDO (DNI 36.717.143 - clase 1992), designado mediante Resolución 1.1.1.17 N° 66/17.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Cecilia Anahí GONZALEZ (DNI 31.782.954 - clase 1985), designada mediante Resolución 1.1.1.17 N° 66/17.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Antonela CATENA (DNI 34.682.007 - clase 1989), designada mediante RESOL-2018-479-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 5°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Paula SPINAZZOLA (DNI 30.805.324 - clase 1984), designada mediante RESOL-2018-479-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 6°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Laura Estefanía DI PIETRO (DNI 29.278.773 - clase 1982), designada mediante RESOL-2017-847-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 7°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Agustina CANEDO PERÓ (DNI 34.800.727 - clase 1989), designada mediante RESOL-2017-847-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 8°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Mariela Mercedes SAMANIEGO (DNI 17.602.070 - clase 1965), designada mediante RESOL-2017-1056-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 9°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Braian Nahuel BASSILION (DNI 39.432.617 - clase 1996), designado mediante RESOL-2017-666-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 10. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Fabio Damián MORENO (DNI 26.429.116 - clase 1978), designado mediante RESOL-2019-435-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 11. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Ana Julia BAUMGARTNER (DNI 34.947.097 - clase 1990), designada mediante RESOL-2019-402-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 12. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Laura Daniela PIANA (DNI 30.777.819 - clase 1984), readecuada su designación mediante Resolución 1.1.1.17 Nº 40/17.

ARTÍCULO 13. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Manuel Orlando UÑATES (DNI 10.092.370 - clase 1951), readecuada su designación mediante Resolución 1.1.1.17 Nº 40/17.

ARTÍCULO 14. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Charo ROMERO (DNI 38.307.940 - clase 1994), designada mediante RESOL-2019-604-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 15. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete - del Subsecretario, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Tamara Ayelen MERCHAN (DNI 38.536.243 - clase 1994), readecuada su designación mediante Resolución 1.1.1.17 Nº 40/17.

ARTÍCULO 16. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, la renuncia al cargo Directora de Veterinaria y Bromatología, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Virginia DOYLE (DNI 31.163.406 - clase 1984), designada mediante Decreto Nº 524/16.

ARTÍCULO 17. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, la renuncia al cargo de Director Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a partir del 17 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Cesar Andrés VEGA (DNI 34.394.567 - clase 1989), designado mediante RESOL-2017-207-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 18. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial Nº IV, en el cargo de Director de Delegación de Auditoría Sumarial Nº IV, a partir del 6 de noviembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a Facundo SAINZ (DNI 34.304.361 - clase 1989), designado mediante RESOL-2018-20-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 19. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, a devolver las credenciales afiliatorias del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), las que deberán ser entregadas en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 20. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimenten con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 21. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y al SINBA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 13-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-41938461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por Andrés GARCIA ITURRALDE y Alejandro Antonio SCALISI, a los cargos de Director Provincial de Suministros y Director de

Automotores, respectivamente, a partir del 10 de diciembre de 2019;
Que los causantes fueron designados por Decreto N° 524/16 y Decreto N° 744/16;
Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, las personas en cuestión no poseen actuaciones sumariales en trámite;
Que se aceptan las renunciaciones en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, la renuncia al cargo de Director Provincial de Sumarios, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Andrés GARCIA ITURRALDE (DNI 36.872.890 - clase 1992), designado mediante Decreto N° 524/16.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, la renuncia al cargo de Director de Automotores, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Alejandro Antonio SCALISI (DNI 17.802.411 - clase 1966), designado mediante Decreto N° 744/16.

ARTÍCULO 3°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, a devolver las credenciales afiliatorias del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), las que deberán ser entregadas en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 4°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimenten con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y al SINBA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 15-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-43303470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de las renunciaciones y la limitación de las designaciones de diversos funcionarios en el Ministerio de Seguridad;

Que los causantes fueron designados en diferentes cargos mediante Decreto N° 1531/16, RESOL-2018-1635-GDEBA-MSGP, Decreto N° 55/16 y RESOL-2017-672-E-GDEBA-MSGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, las personas en cuestión no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que los ceses en trámite se enmarcan en los artículos 14 inciso b) y 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, la renuncia al cargo de Auditor Sumarial en la Auditoría Sumarial N° 1, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 23 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Gonzalo Martín PEPE FERNANDEZ BIRD (DNI 27.183.159 - clase 1978), designado mediante Decreto N° 1531/16.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la renuncia al cargo de Directora General Legal y Técnica, a partir del 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Patricia Mariana BLANCO (DNI 24.482.198 - clase 1975), designada mediante RESOL-2018-1635-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, la renuncia al cargo de Responsable Ejecutivo de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Alberto Héctor GRECO (DNI 10.929.946 - clase 1954), designado mediante Decreto N° 55/16.

ARTÍCULO 4°. Aceptar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la renuncia al cargo de Director General de Administración, a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el

artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Luís Enrique TORRES (DNI 23.068.929 - clase 1973), designado mediante Decreto N° 55/16.

ARTÍCULO 5°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Marcelo Oscar PERICH (DNI 20.665.397 - clase 1969), la designación como Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, dispuesta mediante RESOL-2017-672-E-GDEBA-MSGP, a partir del 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 6°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial N° 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Gabriela Paula GENTILE (DNI 26.379.385 - clase 1977), la designación como Directora de Delegación de Auditoría Sumarial N° 2, dispuesta mediante Decreto N° 6/17, a partir del 10 de enero de 2020.

ARTÍCULO 7°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, a devolver las credenciales afiliatorias del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), las que deberán ser entregadas en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 8°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimenten con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y al SINBA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 11-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-01525461-GDEBA-DTJYASGG por el cual se propicia la designación de la Abogada Paula Alejandra PIANA en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-4-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría General; Que se impulsa la designación de la Abogada Paula Alejandra PIANA, a partir del 15 de enero de 2020, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 15 de enero de 2020, a la Abogada Paula Alejandra PIANA (DNI N° 26.976.195 - Clase 1979) en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

RESOLUCIÓN N° 16-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-01525705-GDEBA-DTJYASGG, por el cual se propicia la limitación de la designación de Guido Martín GALLO SERRAT, en el cargo que desempeñara como Director Provincial de Bienes y Servicios en el ámbito de la Secretaría General, y la designación en el cargo citado del Contador Público Federico SIGNORINI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-4-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría General;

Que se impulsa la limitación de la designación de Guido Martín GALLO SERRAT en el cargo de Director Provincial de Bienes y Servicios del citado organismo, a partir del 31 de diciembre 2019;

Que asimismo se propicia la designación del Contador Público Federico SIGNORINI en el citado cargo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación de Guido Martín GALLO SERRAT (DNI N°33.346.337 - Clase 1987), en el cargo de Director Provincial de Bienes y Servicios, en el que había sido designado por RESOL-2018-29-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION, a partir del 9 de enero de 2020, al Contador Público Federico SIGNORINI (DNI N° 23.864.098 - Clase 1974), en el cargo de Director Provincial de Bienes y Servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 53-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02190684-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la designación en el cargo de Directora de Administración de Consejos Escolares de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la señora Marianela PAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para las que fue propuesto;

Que por lo expuesto la señora Marianela PAEZ presenta la renuncia al cargo de Personal de Gabinete - Asesor, designada RESOC-2020-42-GDEBA-DGCYE, por lo que corresponde proceder con la misma;

Que tal situación se encuentra prevista en los artículos 14, inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento a las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 27 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por la señora Marianela PAEZ, DNI 33.192.820, Clase 1987, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, con mil ochocientos cincuenta (1850) módulos a los fines remuneratorios, en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, designada por RESOC-2020-42-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - - Finalidad 3-Función 4.1 - PRG 001 Actividad 5 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen 1, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 27 de enero de 2020, a la señora Marianela PAEZ, DNI 33.192.820, Clase 1987, en el cargo de

Directora de Administración de Consejos Escolares de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 19-IHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2020

VISTO el expediente 2019-40199630-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE DOBLES con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 02 DE OCTUBRE DE 2019 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2019-264-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 se aprobó por disposición DI-2019-315-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 4.977.000,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 14 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto; Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período FEBRERO-ABRIL/2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de FEBRERO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLONLUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: ARIEL RIAL (LEGAJO N° 325639), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.9 PPA 5- EJERCICIO 2020 --

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la

publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea. -

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nora Alcira Etchenique, Directora.

DISPOSICIÓN N° 97-HIGASJMSALGP-2020

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Martes 21 de Enero de 2020

VISTO La Solicitud de Requerimiento de AREA ESPECIALES II, DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLOGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO SEMIAUTOMATIZADO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro 2 que en orden Nro 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde 01/01/2020 al 31/12/2020 y el EX-2019-38094955-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°: 01/2020, según lo dispuesto por la DI-2019-1131-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 18.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden Nro 21 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión y se deja constancia que "LA COMISIÓN RESUELVE PREADJUDICAR POR LA CANTIDAD APROBADA EN 2019 DEBIDO A LA LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA EN ESTA INSTANCIA DEL HOSPITAL, PERO CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN HASTA UN 100% DE SER NECESARIO"

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 22 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS
SAN JOSÉ PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°: 01/2020, encuadrándose dicho, Procedimiento Abreviado en el ARTÍCULO 18 INCISO 1 APARTADO B, DECRETO N° 59/19 E", DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y Artículo 18 INCISO 1 LEY 13981.- (T.O.por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2º Adjudicar por menor precio ofertado a la firma BIODIAGNOSTICO S.A el renglón nro. 1 por la suma de PESOS: UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTO 00/100, (\$1.051.200,00-).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 15/01/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de BIODIAGNÓSTICO S.A por un total de PESOS: UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100, (\$1.051.200,00-).

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 02 - Programa 12 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2020, por la suma de PESOS: UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100, (\$1.051.200,00-).

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese y archívese.

Cecilia Inés De Marco, Directora.

DISPOSICIÓN N° 151-HIGASJMSALGP-2020

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Enero de 2020

VISTO La Solicitud de Requerimiento de AREA ESPECIALES I, DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLOGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 15/01/2020 hasta el 31/10/2020 y el EX-2019-38090339-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha cometido un error involuntario al generar la Disposición Aprobatoria DISPO-2020-97-GDEBA- HIGASJMSALGP adjuntando un texto de otro procedimiento y por lo tanto es necesario rectificar por completo la mencionada Disposición ya

que la orden de compra ya fue generada con ese número de Disposición;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN JOSÉ PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Rectifíquese DISPO-2020-97-GDEBA-HIGASJMSALGP la cual debió decir:

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de AREA ESPECIALES I, DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLOGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 15/01/2020 hasta el 31/10/2020 y el EX-2019-38090339-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N°: 01/2020, según lo dispuesto por la DI- 2019-1141-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 6. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 19.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden Nro 21 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión y se deja constancia que "LA COMISION RESUELVE PREADJUDICAR SOLO POR LA CANTIDAD APROBADA EN 2019 (2000 UNIDADES CADA RENGLON) DEBIDO A LA LIMITACION PRESUPUESTARIA DEL HOSPITAL EN ESTA INSTANCIA PERO CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIARSE HASTA UN 100% DE SER NECESARIO".

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 22 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN JOSÉ PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 01/2020, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N°59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2° Adjudicar por Unico Oferente a la firma EXSA S.R.L los renglones nros 1, 2, 3 por la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA 00/100, (\$2.163.080,00-).

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 15/01/2020 hasta el 31/12/2020.

Artículo 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de EXSA S.R.L por un total de PESOS: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA 00/100, (\$2.163.080,00-).

Artículo 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 02 - Programa 12 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 10- Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2020, por la suma de PESOS Total General: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA 00/100, (\$2.163.080,00-).

Artículo 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

ARTÍCULO 2° Regístrese, comuníquese y archívese.

Cecilia Inés De Marco, Directora.

DISPOSICIÓN N° 91-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Materiales II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 27 de Enero y el 31 de Julio de 2020 y el expediente N° 2019-39595798- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 09/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-823-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 09/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

UNIC COMPANY S.R.L el renglón 20 por la suma de pesos Ciento cincuenta y uno mil seiscientos con 00/100 ctvos (\$ 151.600,00).

BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. los renglones 27,28 y 29 por la suma de pesos Trescientos catorce mil ochocientos sesenta 00/100 ctvos (\$ 314.860,00).

DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones 7,8,11,12,14,22,30,34,39,45,46,47 y 52 por la suma de pesos Doscientos cincuenta y un mil doscientos veintidos con 00/100 ctvos (\$ 251.222,00).

DROCIEN S.R.L el renglón 19 por la suma de pesos Treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 ctvos (\$35.934,00).

DROGUERÍA FARMATEC S.A. los renglones 4,5,13,15,16,17,18,38 y 43 por la suma de pesos Doscientos veinte siete mil doscientos once con 00/100 ctvos(\$227.211,00).

EURO SWISS S.A los renglones 1,3,9,31,32,33,37,40,41,42,44,48,49,50,51,53,55 y 56 por la suma de pesos Un millón ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con 00/100 ctvos(\$1.088.529,00).

BIONEURAL S.R.L. el renglón 10 por la suma de pesos Noventa y dos mil setecientos noventa con 00/100 ctvos. (\$92.790,00).

CEOS MÉDICA S.A. los renglones 2 y 21 por la suma de pesos Seiscientos doce mil doscientos cincuenta con 00/100 ctvos. (\$612.250,00).

DEALER MÉDICA S.R.L. el renglón 35 por la suma de pesos Ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 ctvos.(\$147.345,00).

NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones 23,24,25,26 y 36 por la suma de pesos Trescientos cuarenta mil seiscientos con 00/100 ctvos.(\$340.600,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 27 de Enero y el 31 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

UNIC COMPANY S.R.L por la suma de pesos Ciento cincuenta y uno mil seiscientos con 00/100 ctvos (\$ 151.600,00).

BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por la suma de pesos Trescientos catorce mil ochocientos sesenta 00/100 ctvos (\$ 314.860,00).

DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de pesos Doscientos cincuenta y un mil doscientos veintidos con 00/100 ctvos (\$ 251.222,00).

DROCIEN S.R.L por la suma de pesos Treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 ctvos (\$35.934,00).

DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de pesos Doscientos veinte siete mil doscientos once con 00/100 ctvos(\$227.211,00).

EURO SWISS S.A por la suma de pesos Un millón ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con 00/100 ctvos(\$1.088.529,00).

BIONEURAL S.R.L. por la suma de pesos Noventa y dos mil setecientos noventa con 00/100 ctvos.(\$92.790,00).

CEOS MÉDICA S.A. por la suma de pesos Seiscientos doce mil doscientos cincuenta con 00/100 ctvos.(\$612.250,00).

DEALER MÉDICA S.R.L. por la suma de pesos Ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 ctvos. (\$147.345,00).

NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de pesos Trescientos cuarenta mil seiscientos con 00/100 ctvos. (\$340.600,00) y dejar en suspenso a la firma EURO SWISS S.A y CEOS MÉDICA S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de Pesos Tres millones doscientos sesenta y un mil ochocientos uno con 00/100 ctvos. (\$3.261.801,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 101-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Serología afectando el presupuesto de Rentas

Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 28 de enero y el 28 de Julio de 2020 y el expediente N° EX- 2019-40003024-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 25/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-846-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración y de acuerdo a los acontecimientos de público conocimiento solicito corroborar la conformidad de los proveedores adjudicados de mantener las ofertas;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido adjudicando nuevamente, de acuerdo a las respuestas favorables recepcionadas de los proveedores y en el orden de prelación de los precios cotizados, se incluye en el expediente;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 25/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

1. ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8, y 11 por la suma de pesos Tres millones quinientos treinta mil ochocientos trece con 00/100 ctvos (\$ 3.530.813,00).

2. WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. los renglones 6, y 10 por la suma de pesos noventa y dos mil quinientos cuatro con 00/100 ctvos (\$92.504,00).

3. BIODIAGNOSTICO S.A. el renglón 9 por la suma de pesos Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuatro con 00/100 ctvos (\$ 159.904,00).

4. BIOARS S.A. El renglón 7 por la suma de pesos ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 ctvos (\$86.835,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 28 de enero y el 28 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por la suma de pesos Tres millones quinientos treinta mil ochocientos trece con 00/100 ctvos (\$ 3.530.813,00).

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de pesos noventa y dos mil quinientos cuatro con 00/100 ctvos (\$92.504,00).

BIODIAGNOSTICO S.A. por la suma de pesos Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuatro con 00/100 ctvos (\$ 159.904,00).

BIOARS S.A. por la suma de pesos ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 ctvos (\$86.835,00).

Y dejar en suspenso a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Tres millones ochocientos setenta mil cincuenta y seis con 00/100ctvos. (\$ 3.870.056,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 138-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 38164517-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
LICITACIÓN PRIVADA N° 55/19

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 55-19 para el Servicio de Limpieza de áreas

Críticas Solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con Fecha 19/12/2019, se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 436768 se elevó a la Autoridad Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EI DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma Terumo BCT Latin America SA Renglón 1 por un total de PESOS cuatro millones cuatrocientos diez mil (\$4.410.000.00.) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente para el periodo Enero-Junio 2020.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo la exclusiva Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y artículo 17° Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente y que asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos diez mil (\$ 4.410.000,00.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 10- FUENTE 11 - INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 201-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2019-39607922-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 84-19 para la adquisición de Determinaciones Colorimétricas solicitadas por Laboratorio Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 10/01/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 436555 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Orden/es de Compra a favor de la/las firmas: Wiener Laboratorios S.A.I.C. por la adquisición de los renglón/es 1 por la suma de Pesos Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis (\$4.998.336,00); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis (\$4.998.336,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$4.998.336,00.- EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 202-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EX-2019-39609353-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
LICITACIÓN PRIVADA N° 88/19

Vista que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 88/19 para la adquisición de GASES EN SANGRE CON EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO, solicitado por el servicio de LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 10/01/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 437220 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondientes Orden de Compra a favor de la firma: GEMATEC SRL., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOSCINCUENTA (\$3.533.250.-), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado I Decreto 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.533.250.-), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1; EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director.

DISPOSICIÓN N° 203-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EX-2019-39607174-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
LICITACIÓN PRIVADA N° 85/19

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 85/19 para la adquisición de GASES EN SANGRE CON EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO, solicitado por el servicio de LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 10/01/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 436668 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondientes Orden de Compra a favor de la firma: SIPLA S.R.L., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$2.216.700.-), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado I Decreto 59/19 y

ARTÍCULO 17 de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º Reducir la cantidad a adquirir a 27000 determinaciones conforme lo aprobado por la Autoridades Ministeriales.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$2.216.700.-), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1; EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director.

DISPOSICIÓN N° 204-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2020

CORRESPONDE A EX 2019-38043329-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
LICITACIÓN PRIVADA N° 59/19

VISTO que por expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada N° 59/19, para la adquisición de FENTANILO CITRATO Y OTROS, solicitado por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23/12/19, se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 433147, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: MG INSUMOS SA, por la adquisición del renglón 4, por la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL/00 (\$ 45.000,00), DNM FARMA SA, renglón/es 1,2,3, por la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOTREINTA Y TRES (\$ 3.864.133,00), en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17º Apartado I Decreto 59/19 y ARTÍCULO 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: TRE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 3.909.133,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3º. FUNCION 10 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 2 - EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 205-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2020

CORRESPONDE A EX 2019-38467445-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
LICITACIÓN PRIVADA N° 78/19

VISTO que por expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada N°78/19, para la adquisición de METFORMINA COMP.Y OTROS, solicitado por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 27/12/19, se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 437376, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: LABORATORIOS RICHET SA, por la provisión del renglón 15, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00), FARMED SA, renglón/es 8,10, por la suma de PESOS:DOSCIENTOS TREINTA Y CINCOMIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 235.660.-), PILONA SA, renglones 2 y 9 por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE(\$ 179.720.-), DNM FARMA SA, renglón 3,5,6,7, por la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES(\$ 1.234.683.-), en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17º Apartado I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º.-Declarar desierto los reng.12, 13, 17 por falta de cotización, reng.4,14,16 rechazados por costo elevado, para dichos renglones se solicitara nuevo llamado por cuerda separada.-

ARTÍCULO 5º.- Reng.1, 11, 18, rechazados por Nivel Central por precio excesivo.-

ARTÍCULO 6º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES (\$ 1.938.063,00),será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 2 - EJERCICIO PRORROGADO 2019.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 207-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2019-40155501-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 91-19 para la adquisición de Tipificación Levaduras y otros solicitado por el Servicio de Microbiología de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17/01/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 426731 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Orden/es de Compra a favor de la/las firmas: Biomérieux Argentina SA. por la adquisición de los renglón/es 1 y 2 por la suma de Pesos Tres millones cincuenta y tres mil setenta y dos (\$3.053.072,00.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos Tres millones cincuenta y tres mil setenta y dos (\$3.053.072,00.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$3.053.072.-EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 209-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2019-39274503-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 72-19 para la adquisición de SABANAS DESCARTABLES Y OTROS solicitadas por el Depósito Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27/12/2019 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 436640 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Orden/es de Compra a favor de la/las firmas: Droguería Martorani SA por la adquisición de los renglón/es 7 por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil quinientos (\$48.500,00.-); Flosan SRL por la adquisición de los renglón/es 4, 6 y 9 por la suma de Pesos seiscientos veintiséis mil doscientos ochenta (\$626.280,00); Euro Swiss SA por la adquisición de los renglón/es 3 por la suma de Pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta (\$136.440,00.-); Bioneural SRL por la adquisición de los renglón/es 5 por la suma de Pesos veinte mil ciento treinta y cuatro (\$20.134,00.-); Dealer Medica SRL por la adquisición de los renglón/es 8 por la suma de Pesos trescientos noventa y dos mil novecientos veinte (\$392.920,00.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Rechazar la adquisición de los renglones 1 y 2 por precio excesivo y, autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad

ARTÍCULO 4°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos un millón doscientos veinticuatro mil doscientos setenta y cuatro (\$1.224.274,00.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 2Ppa 2 \$664.340,00; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$ 559.934,00; EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 211-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2019-38054989-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 52-19 para la adquisición de ACENOCLUMAROL Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 19/12/2019 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 431130 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Orden/es de Compra a favor de la/las firmas: MG INSUMOS SA por la adquisición de los renglón/es 3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22, 25, 32 Y 35 por la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

SEIS CON 60/100 (\$1.293.746,60.-); PILOÑA SA por la adquisición de los renglón/es 14 por la suma de Pesos CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE (\$50.120,00); DNM FARMA SA por la adquisición de los renglón/es 2, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 23, 24, 26, 29 Y 30 por la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 50/100(\$ 1.507.202,50.); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Rechazar la adquisición de los renglones 16, 18, 21, 27, 28, 33, 34, 36 Y 37 por precio excesivo y, autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3º: Rechazar la adquisición del renglón 11 por no ajustarse a lo solicitado y condicionar el vencimiento, autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4º: Declarar desiertos los renglones 1, 4 Y 31 y, autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 7º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$2.851.069,10.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$2.851.069,10 EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 8º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública Nº 11

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Cobertura del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Generados en el Hospital Municipal San Roque de Dolores y Salitas de Atención Primaria (CAPS) a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2020".

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000) y por excedente de \$ 22.100 por m3 y de \$ 3.820 por caja de 110 lts.

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 13 de febrero de 2020.

Valor del Pliego: Gratuito.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 14 de febrero de 2020 a las 11:00 hs.

Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero de 2020 a las 12:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente Nº 4032-78.708.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública Nº 8/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 08/20 para la provisión de "Desayuno, Merienda y Almuerzo para Escuelas Primarias Provinciales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$46.585.000,00. (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 (Pesos \$46.600,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente Nº 4133-2020-0000292-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/20 para la Provisión de "Desayuno y Merienda para Escuelas Primarias Provinciales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$27.025.000,00. (Pesos Veintisiete Millones Veinticinco Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 11:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veintisiete Mil Cien con 00/100 (Pesos \$27.100,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000291-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/20 para la Provisión de "Desayuno y Merienda para Escuelas Secundarias Provinciales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$44.870.000,00. (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (Pesos \$45.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000289-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/20 para la Provisión de "Desayuno, Merienda y Almuerzo para Polo Educativo", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$21.780.000,00. (Pesos Veintiún Millones Setecientos Ochenta Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos \$21.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000287-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/20 para la Provisión de "Desayuno y Merienda para Jardines Provinciales dentro del Municipio", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$19.270.000,00. (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Setenta Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Diecinueve Mil Trescientos con 00/100 (Pesos \$19.300,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000284-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/20 para la Provisión de "Desayuno, Merienda y Almuerzo para Escuelas Especiales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$3.630.000,00. (Pesos tres Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100 (Pesos \$3.700,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000288-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/20 para la Provisión de "Desayuno, Merienda y Almuerzo para Escuelas Secundarias Provinciales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$16.335.000,00. (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 (Pesos \$16.400,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000290-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/2020.

Objeto: Adquisición de Artículos de Iluminación.

Presupuesto Oficial: \$ 346.558.820,00.

Valor del Pliego: \$ 3.465.589,00.

Fecha de Apertura: 04/03/20 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 17 y 18 de febrero de 2020.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 27 y 28 de febrero de 2020.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/03/20 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 6 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2020.

Objeto: Residuos Patogénicos.

Presupuesto Oficial: \$ 22.650.000,00.

Valor del Pliego: \$ 226.500,00.

Fecha de Apertura: 04/03/20 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 17 y 18 de febrero de 2020.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de febrero de 2020.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/03/20 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento en la E.E.S. N° 69 del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.049.736,08

Valor del Pliego: \$ 50.498,00

Fecha de Apertura: 05-03-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación, en la Av. Del Libertador 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/03/20 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2020. Objeto: Adquisición de Materiales de Herrería para ser utilizados en Espacios Públicos del Partido de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$ 16.642.925,00

Valor del Pliego: \$ 166.430,00

Fecha de Apertura: 05/03/20 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 17 y 18 de febrero de 2020.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 27 y 28 de febrero de 2020.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/03/20 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano Integral de la Jurisdicción Reconquista, Merlo Norte y San Antonio de Padua (Zona "A") del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 170.928.072,00

Valor del Pliego: \$ 1.709.280,72

Fecha de Apertura: 10-03-2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 10/03/20 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2020. Objeto: Mantenimiento Urbano Integral de la Jurisdicción Matera Martín Fierro, Parque San Martín Sur y Parque San Martín Centro (Zona "B") del partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$227.068.032,00

Valor del Pliego: \$2.270.680,32

Fecha de Apertura: 10-03-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 10/03/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2020. Objeto: Mantenimiento Urbano Integral de la Jurisdicción Río Alegre, Agustín Ferrari y Mariano Acosta (Zona "C") del partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$250.114.728,00

Valor del Pliego: \$2.501.147,28

Fecha de Apertura: 11-03-2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/03/20 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2020. Objeto: Mantenimiento Urbano Integral de la Jurisdicción Santa Marta, Libertad y Barrio Nuevo (Zona "D") del partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$245.078.304,00

Valor del Pliego: \$2.450.783,04

Fecha de Apertura: 11-03-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/03/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2020. Objeto: Mantenimiento Urbano Integral de la Jurisdicción Pontevedra y Rivadavia (Zona "E") del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$105.275.184,00

Valor del Pliego: \$1.052.751,84

Fecha de Apertura: 11-03-2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/03/20 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la adquisición de Neumáticos, Cámaras de Aire y Llantas para Automotores, por un período aproximado de consumo de seis (6) meses, requeridos para stock de mantenimiento de vehículos en el Taller Mecánico Municipal, sito en la calle colector Juan D. Perón y Ana Acerboni, solicitados por las Secretarías de: Gestión Territorial y Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 9.608.099,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 4 de marzo de 2020 a las 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.

Venta de Pliegos: los días 19 al 21 de febrero de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Herramientas, Equipo, Repuestos, Accesorios e Insumos, requeridos para Mantenimiento de Espacios Públicos del partido de Lomas de Zamora, solicitados por la Secretaría de Gestión Territorial.

Presupuesto Oficial: \$ 11.374.562,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de febrero de 2020 a las 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.

Venta de Pliegos: los días 17 al 19 de febrero de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 6 v. feb. 7

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 4/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 04/20. Presupuesto para la Adquisición de Bolsas para Recolección de Sangre Dobles para el período febrero-abril/2020 con destino al CRH RS XI y VIII. Con Apertura el día 13/02/2020 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.
Exp. 2019-40199630-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2020 por el cual se solicita la Adquisición de Insumos de Alimentos Secos por el período aproximado de tres meses para brindar asistencia alimentaria a organizaciones comunitarias como Comedores y Merenderos, registradas en todo el Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del Pliego, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar.

Apertura: 06/03/2020.

Hora: 11:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 35.617.500,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 348/20 - Expte. N° 822/20.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 85/2019

Segundo Llamado

Rectificación

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto en Pan.

Atento a un error involuntario, se rectifica fecha de Adquisición y de Apertura:

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 13 de febrero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 14 de febrero de 2.020, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 09/20 para el "Servicio de Charter para Establecimientos Educativos", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$6.360.000,00. (Pesos seis millones trescientos sesenta mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 21-02-2020.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (Pesos \$6.400,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000274-O.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 13/20 para la provisión de "Viandas para Jardines 2, 3, 4 y 6", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 6.417.320,00. (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 21-02-2020.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (Pesos \$6.420,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000286-O.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/20 para la provisión de "Viandas para Jardines 1 y 5", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$7.797.120,00. (Pesos Siete Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 21-02-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos \$7.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000285-O.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Elaboración de Comida para Diferentes Unidades y/o Centros de Salud del Municipio"

Presupuesto oficial: \$ 14.342.520. (Pesos Catorce millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos veinte con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 26/02/2020 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 28/02/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 28/02/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 10/02/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para diferentes Unidades y/o Centros de Salud del Municipio"

Presupuesto Oficial: \$4.759.200,00. (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 28/02/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 03/03/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 03/03/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 10/02/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 10

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-520922-20 la Resolución N° 4 de fecha 30/01/2020.

RESOLUCIÓN N° 4/2020

La Plata, 30 de enero de 2020

VISTO, el expediente 21557-520922-20, por el cual la Dirección de Recaudación y Fiscalización sugiere la implementación de un Plan de Pagos por diferencias entre los importes devengados mensuales según Declaraciones Juradas y los considerados oportunamente, para aquellos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en los cuales se observasen impedimentos técnicos fundados que impidieran la normal carga en el Sistema de Administración Previsional (S.A.P.) de la información pertinente, cuyo conocimiento lo verifique este Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios registran deudas originadas por el ingreso parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria (Declaraciones Juradas de Aportes y Contribuciones Previsionales) conforme la normativa vigente y por lo cual surgen diferencias entre los importes devengados mensuales según Declaraciones Juradas y los considerados oportunamente;

Que ante ello, resulta pertinente establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión, sin la aplicación de intereses de ninguna naturaleza;

Que asimismo, surge necesario agilizar el procedimiento de formalización de un Plan de Pagos, por lo cual resulta conveniente delegar las facultades para convalidar la adhesión al mismo, -conforme propuesta efectuada por el empleador-, en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, previa toma de conocimiento por parte de la Comisión de Finanzas, Preadjudicación y Asuntos Administrativos.

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (Texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo de parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el Artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como Autoridad de Aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 30 de enero de 2020, según consta en Acta N° 3499 ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar un "Plan de Pagos por diferencias entre los importes devengados estimados y declarados de Obligaciones Previsionales Municipales" generadas desde la implementación inicial del Sistema de Administración Previsional (S.A.P.), -septiembre de 2017-, en hasta un número igual de cuotas equivalente al doble de los períodos adeudados, no pudiendo exceder en ningún caso el máximo de veinticuatro (24) cuotas, siendo éstas iguales, mensuales y consecutivas para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La deuda consolidada estará integrada por la diferencia determinada entre los importes informados en base a las Declaraciones Juradas presentadas y los valores considerados oportunamente, ya sea a través del último devengado conocido u otro tomado en cuenta a dichos efectos, a fin de establecer el monto a regularizar a valor presente.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos las facultades para convalidar la adhesión, conforme propuesta efectuada por el empleador, al Plan de Pagos establecido en el Artículo 1o, previa toma de conocimiento por parte de la Comisión de Finanzas, Preadjudicación y Asuntos Administrativos.

ARTÍCULO 4°. Las cuotas del Plan establecido en el Artículo 1o, serán retenidas por la Contaduría General de la Provincia, prioritariamente a toda acreencia del Estado Provincial, sobre los montos que por cualquier concepto correspondan al

Municipio, con la retención mensual inmediata siguiente a partir de la suscripción del presente Plan, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir lo actuado a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Eduardo Santin.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor decorado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 21 de Noviembre de 2019 Gestión y Recupero de Deudas El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-116704/02 la Resolución N° 863161 de fecha 19/04/19.

RESOLUCIÓN N° 863161

LA PLATA, 04 de septiembre

VISTO, el expediente N° 2350-116704/02 correspondiente a la Sra. Martijena, Carmen Inés, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 848088 en su art. 2 se modifica el art. 1 de la Resolución n° 814523, dejando establecido que el periodo correcto para practicar el pertinente cargo deudor es desde el 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14;

Que se declara legítimo el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$361.514,27;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en función de no corresponder a este I.P.S asumir el rol jubilador, fundado en la plena aplicabilidad de los términos del art. 168 de la Ley 24.241 y art. 67 del Decreto Ley 9650/80, no pudiendo este Instituto asumir el rol de Caja Otorgante, atento poseer mas servicios en el orden nacional;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Martijena, Carmen Inés fallece con fecha 21/11/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el CL3 asciende a la suma de \$361.514,27 por los periodos comprendidos entre e 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14 de conformidad a lo dispuesto e- la Resolución n°848088 en su art. 2 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Martijena Carmen Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la ultima publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-44902/98 la Resolución N° 900982 de fecha 10/11/2018.

RESOLUCIÓN N° 900982

La Plata, 10 de Octubre de 2018.

VISTO, el expediente N°2350-44902-98 correspondiente a Marta Alicia BRESCIANI, DNI 5.899.521 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 428702/99 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios docentes desempeñados en Colegios Priados.

Que del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

No obstante, en el alcance de fs.109 obra renuncia en dichas tareas a partir del 30/05/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 16/07/2016 (fecha de reingreso) al 30/05/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CON 43/100 (\$92.600,43), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que la suspensión preventiva de los haberes jubilatorios no se hizo efectiva.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión plant

Que se ha corrido traslado a la beneficiaria de la deuda liquidada presentando propuesta de pago a fs. 1 del alcance citado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Mantener firme la Resolución n°428702/99, por ser legítima y ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Marta Alicia BRESCIANI por haberes percibidos indebidamente durante el período 16/07/2016 al 30/05/2017, la que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CON 43/100 (\$92.600,43), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Rechazar la propuesta de pago efectuada a fs. 1 vta del alcance de fs.109, por resultar insuficiente, considerando el monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/12 del H.D del IPS.

ARTÍCULO 4°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el o a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Matias Troncoso, Relator; Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-172031/10 a los derechohabientes PEREYRA RAÚL EDGARDO la Resolución N° 909285 de fecha 13/02/19.

RESOLUCIÓN N° 909285

VISTO, el expediente N° 21557-365990/16, correspondiente a "Pereyra Raúl Edgardo s/ suc" en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que le corresponde percibir el beneficio pensionario a la Sra. Pereyra, Elsa Eva conforme el 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al error en la codificación del cargo en virtud de habersele dado un mayor cargo de Maestro de Oficios 50hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$ 8.493,84 por un error en la codificación del cargo en virtud de habersele dado un mayor porcentaje en la bonificación entre el 01/09/16 al 31/07/17;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera rechazar la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución 12/18;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$ 8.493,84 por el período comprendido entre el - 01/09/16 al 31/07/17-, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago realizada por la titular de s habida cuenta de la Resolución 12/18.-

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a la Sra. Pereyra, Elsa Eva, para queplazo de 10 días hábiles, contados á partir de la notificación del preseabone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma \$ 8.493,84. -El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.gba.qov.ar.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará la totalidad del retroactivo pendiente de pago y de quedar saldo deudor el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas

Liliana S. Postos, Coordinador; **Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social intima a los derechohabientes de FEDERICO MARIANO DILLON para que dentro del plazo de 15 días de notificados paguen la suma de \$ 4.872.779,70 (cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 70/100), suma adeudada por el causante conforme a la Resolución N° 911667 que seguidamente se transcribe. En su defecto deberán dentro del mismo plazo celebrar con el Organismo un convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial que corresponda. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-145963/03 la Resolución N° 911667 de fecha 27/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 911667

La Plata, 27 de marzo de 2019

VISTO el expediente N° 21557-403791-17 por el cual María Elvira MASSEY, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Federico Mariano DILLON, fallecido el 18 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 531.908 y su modificatoria N° 560.923 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada al causante con efectos patrimoniales desde el 1/12/2002;

Que posteriormente se advirtió que el causante poseía un beneficio acordado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y

Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires desde el 1/07/1983, no habiendo sido notificada dicha circunstancia al inicio de su trámite jubilatorio;

Que rige lo preceptuado por el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 que prescribe que es incompatible la percepción de la jubilación por edad avanzada con cualquier otro beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde revocar las resoluciones arriba referidas en virtud del error involuntario en que se incurriera y lo tornara ilegítimo y dejar establecido que al causante no le asistía derecho a la prestación por edad avanzada;

Que conforme lo expuesto, a fs. 125/126 se practicó el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por Federico M. Dillon por el período 1/12/2002 al 17/01/2017 que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 70/100 (\$ 4.872.779,70);

Que en relación a la pretensión de la María Elvira Massey, siendo la prestación pensionaría una derivación necesaria del derecho previsional del causante, es que no corresponde el otorgamiento de la misma a la solicitante, conforme lo establecido por el art. 34 del citado Decreto Ley;

Que conforme constancias de fs. 105/107 y lo informado a fs. 119, corresponde requerir al Banco de la Provincia de Buenos Aires las sumas no devueltas;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 531.908 de fecha 26 de agosto de 2004 y la Resolución N° 560.923 del 29 de junio de 2006, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Federico Mariano DILLON, con documento LE N° 5.143.240.-

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por María Elvira MASSEY, con documento DNIF N° 2.738.794, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 70/100 (\$ 4.872.779,70) por haberes percibidos indebidamente por el causante desde el 1/12/2002 y hasta el 17/01/2017. Intimar a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas. Continuar con el trámite a fin de requerir al Banco de la Provincia de Bs. As. las sumas no devueltas.-

Julieta Monterrubianessi; Christian Gribaudo. Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-165821-04 a los derechohabientes CHIOLA ELIOS la Resolución N° 923008 de fecha 29/08/2019 y los intima para que dentro del plazo de 10 días de notificados paguen al Organismo la suma total de \$ 2.469.471,24 (Pesos Dos Millones, Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Setenta Y Uno, con 24/100), o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código procesal civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 923008

La Plata 29/08/2019

VISTO el expediente N° 2350-165821-04 por el cual se analiza la situación previsional de Elios CHIOLA, en los términos del Decreto – Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 549.441/05 se acordó el beneficio de Jubilación ordinaria y se dio de alta en planillas de pago, con efectos patrimoniales a partir del 01/03/07;

Que, producido el fallecimiento del titular se presenta Susana Marta VIRTUOSO, alegando su condición de cónyuge superviviente, vínculo que no se ha acreditado, solicitando la transformación del expediente jubilatorio de su esposo en reconocimiento de servicios, y renuncia al derecho pensionario que pudiese corresponderle;

Que, de las constancias de autos surge que el causante había obtenido idéntica prestación de la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la cual nunca fue denunciada ante este Organismo, con fecha de comienzo el día 12/11/85;

Que, atento el principio de beneficio único vigente, consagrado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, se evidencia la ilegitimidad de la jubilación acercada por este Organismo;

Que, si bien el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 sostiene la "irrevocabilidad de los actos en sede administrativa, notificados al interesado, tal como aconteció en autos, ello lo es en la medida que el acto sea formalmente perfecto y no adolezca de vicios que lo hagan anulable;

Que, en el caso de autos, donde se ha incurrido en un error o vicio en la configuración del mismo, no se produce el condicionante que conlleva a la irrevocabilidad del acto en este ámbito en concordancia con el antecedente "Orfila, Guillermo c/Provincia de Buenos A 'es (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa";

Que, en consecuencia corresponde subsanar el error incurrido al momento de la mencionada Resolución, revocando la misma en los términos del artículo 114 de Decreto Ley N° 7647/70;

Que, asimismo corresponde denegar el beneficio jubilatorio otorgado al causante y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, respecto de la solicitud de la titular de reconocimiento de servicios, el mismo debe ser rechazado atento no encontrarse debidamente probado el vínculo alegado;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 549.441 de fecha 25 de agosto de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Elios CHIOLA, con documento LE N° 4.905.555.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elios CHIOLA por el período 01/03/2007 al 23/10/2016, que asciende a la suma de pesos dos - ores cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 24/100 (SZ469 471,24). INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos A Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 4°. RECHAZAR el Reconocimiento de servicios, solicitado por Susana Marta VIRTUOSO, con documento LC N° 2.733.843, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Lisandro Pereda, Jefe; **Christian Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-235198-12 a los derechohabientes BENITEZ FRANCISCO RUBÉN DNI 17.005.823 la Resolución n° 925561 de fecha 02/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 925561

La Plata, 02 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-235198-12 correspondiente a BENITEZ, Francisco Rubén S/ Suc., DNI 17.005.823, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Ana María Lujan MAZZOLA y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio pensionario, el cual es acordado por Resolución N° 796.712 del 03 de septiembre de 2014 y dado de alta a partir del 23/06/2012, en base al 53% del sueldo y bonificaciones del cargo Categoría 3, con un régimen horario de 30 horas, con 12 años de antigüedad, desempeñado por el causante de autos en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el N° haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 23/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ con 57/100 (\$496.710,57), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a la Sra. Ana María Luján MAZZOLA, por haberes percibidos indebidamente por el período 23/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ con 57/100 (\$ 496.710,57), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$101.710,57 se afectará el haber jubilatorio en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N°12/18).

ARTÍCULO 4°: Respecto del saldo no amortizable por la suma de \$ 395.000,00, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
María Evangelina Fortier; Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-281636-14 la Resolución N° 928894 de fecha 11/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 928894

La Plata, 11/09/2019

VISTO el expediente N° 21557-281636-14 que trata la situación previsional de Leopoldo Roberto FERREYRA, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 873.842 del 7/09/2017 se revocó la N° 811.762 que acordaba el beneficio de pensión al titular derivado del fallecimiento de Ana Cristina Romano, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, el que tuvo lugar con fecha 4/09/2014, se reconoció el derecho que le asistía al goce de la prestación pensionaría y se ordenó dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de tomar intervención, atento las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante;

Que en esta instancia se advierte el error incurrido al momento del dictado de la Resolución N° 873.842 en relación a las extracciones de dinero, al haberse omitido que el propio Leopoldo R. Ferreyra asumió haberlas efectuado al momento de iniciar su trámite previsional y que la misma ya se encontraba liquidada;

Que por lo expuesto, corresponde revocar el artículo 3o de la Resolución arriba citada, debiendo declararse legítimo el cargo deudor practicado a fs. 164 que asciende a la suma de pesos ocho mil setecientos noventa y uno con 38/100 (\$ 8.791,38) e intimar de pago a los derechohabientes del causante;

Que respecto a la deuda que luce a fs. 167 por la suma de pesos cinco con 27/100 (\$ 5,27), teniendo en cuenta el monto de la misma y que no obedece a extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del titular sino a capital actualizado, corresponde su archivo, por desprenderse que lo depósito por este Instituto fue devuelto por el Banco;

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 873.842 de fecha 7 de septiembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por las extracciones de dinero efectuadas por Leopoldo Roberto FERREYRA, con documento DNIM N° 7.997.487 con posterioridad al fallecimiento de Ana Cristina Romano, que asciende

a la suma de pesos ocho mil setecientos noventa y uno con 38/100 (\$ 8.791,38).- INTIMAR a los derechohabientes de Leopoldo Roberto FERREYRA para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo a'-e: fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al core:: sectordeudas@ips.gba.gov.ar .- ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días a'-e: notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).- ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia . en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestor . Recupero de Deudas. Continuar con el trámite, atento la solicitud de fs. 158.

Lisandro Pereda, Jefe; **Christian Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-387042-16 la Resolución N° 928938 de fecha 21/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928938

La Plata, 21 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 21557-387042-16 por el cual María del Carmen GARCIA, solicitó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación del beneficio fallece la titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María del Carmen GARCIA, con documento DNI N° 13.094.023, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 con 40 horas, con 38 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017, y hasta el 24 de noviembre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia, declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Lisandro Pereda, Jefe; **Christian Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-348144/15 la Resolución N° 929070 de fecha 21/11/19

RESOLUCIÓN N° 929070

VISTO el expediente N° 21557-348144-15 por el cual Ángel Emilio Giraldez, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de jubilación por edad avanzada se produjo el fallecimiento del titular con fecha 7/06/2018, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, de acuerdo a lo actuado por las áreas técnicas, desde el 1/08/2015 (día siguiente al cese) y hasta la fecha en que se produjo el deceso;
Que cabe mencionar que por Resolución aprobada por Acta N° 2947 del 26/03/2009 se reconocieron al titular servicios fictos en los términos de la Ley N° 13.026, declarándose legítimas deudas por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;
Que teniendo en cuenta que las deudas antes referidas no fueron canceladas, a fs. 81 el Departamento Cómputos de Servicios actualizó el monto de las mismas (sin intereses en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 6/09 de este Instituto), debiendo en esta instancia declarar legítima dicha actualización y establecer que deberá compensarse el monto a recuperar por este Organismo con los haberes que resulten a favor del causante;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo

dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ángel Emilio GIRALDEZ, con documento DNIM N° 7.594.178, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 10-30 hs. con 27 años de antigüedad desempeñado en el Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del día 1/08/2015 y hasta el 7/06/2018, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR LEGÍTIMA la actualización de las deudas por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden respectivamente a las sumas de pesos ciento nueve mil quinientos sesenta con 93/100 (\$ 109.560,93) y de pesos ciento trece mil trescientos seis con 60/100 (\$ 113.306,60).-

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR, en caso de existir solicitud de pago de haberes sucesorios y/o beneficio pensionario, las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 1o con la deuda establecida en el artículo que antecede hasta la concurrencia de la menor, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Julieta Monerribianessi; Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-289713-14 la Resolución N° 929114 de fecha 27/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 929114

VISTO el expediente N° 21557-289713-14 por el cual Nelida Elena LOPEZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) , y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nelida Elena LOPEZ, con documento DNI N° 6.026.294, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30 h, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2014, día siguiente al cese, y hasta el 7 de febrero de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si se realizaron extracciones posteriores al fallecimiento del causante, atento lo solicitado por el Fiscal de Estado en el párrafo II de la vista de fs. 28-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas.

María Belen Volsin; Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-436673/18 la Resolución N° 929124 de fecha 27/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 929124

VISTO el expediente N° 21557-436673/18 por el cual Miguel Ángel PEDUTO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de María del Carmen PAFUMI, fallecida el 24 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha del comienzo de beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 916.653 de fecha 13 de junio de 2019, por haber sido con posterioridad al fallecimiento del solicitante.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Miguel Ángel PEDUTO, con documento DNI N° 4.578.297, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión, equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Rural I EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 25 de noviembre de 2017 hasta el 8 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones. LLDH.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-238994/12 a los derechohabientes de AMUCHASTEGUI GLADYS MABEL, D.N.I. 26.145.367 la deuda de pesos doscientos setenta y siete mil, ochocientos setenta y ocho, con 18/100 y los intima para que dentro del plazo de 20 días de notificados paguen al Organismo la suma referida, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, o que den inicio al trámite judicial pertinente de sucesión bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-512270-19, CASTELLANO ANA MARÍA S/ Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-513790-19 FORNI CECILIA ALICIA S/ Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-512270/19 CASTELLANO, ANA MARÍA S/ SUC.-

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval

feb. 5 v. feb. 11

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

María Verónica Grosso, Notaria.

ANEXO/S

ANEXO 7b776fd89271ce9fd1260879db3f2a58ce65ef40cc36faa6326df9211db3b1a2

[Ver](#)

Transferencias

POR 5 DÍAS - CARLOS SECUNDINO ODRIOZOLA, DNI 4.235.828, con domicilio en Castex 3575 piso 16° "A" CABA, transfirió la explotación, bienes y hacienda de los establecimientos agropecuarios "El Mirador" sito en el Cuartel IV, Partido Rauch, "El Corralito" sito en Cuartel XI, Partido Tandil, y "La Primavera" sito en Cuartel VII Partido General Alvear, todos en Provincia de Buenos Aires, a Jucalumahe S.A. con domicilio en Av. L. N. Alem 986 piso 10° CABA, inscripta en la IGJ el 03/12/1982 bajo el Nro.8568 del Libro 98, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Reclamos Ley 11.867 en Av. L. N. Alem 986 piso 10° CABA.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. 24 de Enero de 2020, REN HE con DNI 94.011.905 C.U.I.T. 20-94011905-8, con domicilio en Avda. Libertador 6787 Moreno, Buenos Aires transfiere el comercio ubicado Avda. Libertador 6787/96, Moreno Bs. Aires Habilitado por expediente N° 4078-37759-H-05 Cuenta de Comercio 20-94011905-8, Rubro Autoservicio, a Xue Gouzhen, DNI 94.224.500, C.U.I.T. 23-94224500-9, domiciliado en Reconquista 4943, Villa Ballester, partido de San Martín, Bs. As., reclamos de ley a, Libertador 6787, Moreno Pcia. de Buenos Aires.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARTINEZ DIEGO OMAR, arg, DNI 92.701.317, CUIT 20-92701317-8, soltero, dom Kiernan 937, Hurlingham - El vendedor y Under Rock S.R.L, CUIT 30-71537983-6, inscrip 20/09/2016, Nro 8944- Libro 150 de sociedades, dom Avda Rivadavia 3554, C.A.B.A, el comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio "Nakate" y dom Gral Machado 911, Morón, Bs. As, rubro Café-Bar. 2) Que vende, cede y transfiere a - El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) Precio venta \$200.000. 4) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios, antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Gabriel Horacio Desilvestre, Apoderado Under Rock S.R.L.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. RICO SAAVEDRA MARINA DEL CARMEN transfiere a Meggers Jorge fondo de comercio leg 1-107310 rubro Carnicería, Productos de Granja, Comestibles Envasados, sito en French 698, Morón Pcia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Hudson**. GONZALEZ TEODOCIO, transfiere fondo de comercio ubicado en calle Pinzón N° 3939 de B, Villa Hudson localidad de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires con C.U.I.L. N° 20-10227397-5, a Gonzalez Orlando Daniel con CUIL N° 20-26211939-1. Reclamos de Ley en el Mismo Comercio.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. MILITANO CARMEN TERESA, transfiere a Olmos Diana Jesica del Valle, el establecimiento de Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con fiambrería carnicería y panadería artesanal comercializadora (Superficie 14.070m2.), sito en Av. Gral. San Martin 6198 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. VILLALBA RUBEN DARIO, CUIT 20208963482 transfiere a Aravena Jose Gonzalo, CUIT 20300149333 el fondo de comercio actividad y rubro Venta al por Menor de Calzado y Accesorios ubicados en calle 21 N° 690 de la ciudad de Balcarce bajo la denominación Letoile Shoes con Habilitación Municipal N° 5291 con fecha 1° de diciembre de 2019. Reclamos de Ley Calle 19 N° 773 de la localidad de Balcarce. CPN Elsa Gabriela Leiva.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor JORGE EDUARDO MANGANARO, D.N.I. 10.346.516 con domicilio en calle Argentina Del Sur 42 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N°047 a favor del señor Roberto Jacobo D.N.I.16.584.298 con domicilio en calle Italia 20 5° 4°, de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N°68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo

máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a diecisiete días del mes de enero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Laferrere. WENG XINYAN, comunica Transferencia Habilitación a Lin Jiakang. Autoservicio completo domicilio Comercial y Oposiciones del Tejar 6305 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - San Justo. CHEN SHOU comunica transferencia habilitación a Weng Zheng, Autoservicio completo domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 4472 San Justo, La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Tablada. PACIFICO ANTONIO, comunica transferencia habilitación a Magnone Eugenio J. Autoservicio domicilio Comercial y Oposiciones Av. Crovara 3096 La Tablada La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Burzaco. Que la Sra. FLORENCIA ANALIA MINUET, con D.N.I. 31.369.903 transfiere fondo de comercio rubro Panadería Mecánica con nombre de fantasía "Giardino", sito en Av. Espora 3530 Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Carlos Ezequiel Fernandez, con D.N.I. 31.532.265. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Zárate. Rectifica: CARBONI VALENTIN MARCELO MARIO, CUIT 20-25943575-8, transfiere a Wang Xiaojuan, CUIT 27-94024086-2, el comercio de rubro Venta Comestibles, Fiambrería, Lácteos, Panificación, Artículos de Limpieza y Bazar conservando la misma actividad y domicilio de calle 19 de Marzo Nro. 155, de la ciudad de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "La razón social FERNANDEZ MARIA ELENA Y VOLTAREL PAULA FERNANDA S.H., CUIT: 30-71255830-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro vinoteca, quesos, fiambres y productos regionales, sito en la calle colect. 12 de octubre km. 44 (Paseo Pilar, Loc.: 20) localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Gourmeteando S.A.S., CUIT: 30-71674884-3, bajo el expediente de habilitación N° 2524/06 Alc. 1/12, Cta. Cte N 10035. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social DE NICOLA GERARDO DANIEL, CUIT: 20-14027009-2 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Venta de Artefactos de Iluminación sito en la calle Pedro Lagrave N° 454, de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la razón social, Nuss Ricardo Moises CUIT 23-14502104-9, expediente de habilitación N° 8743/2018, cta. cte.: 23990. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 7 v. feb. 13

Convocatorias

DEPOFER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio resuelve convocar a los accionistas de Depofer S.A. a Asamblea General extraordinaria para el día 27 de febrero de 2020, en la Sede Social sita en calle Camino Gral. Belgrano esquina República de Francia de Quilmes Oeste, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Disolución anticipada de la Sociedad.
- 3) En su caso designación de dos liquidadores, uno por cada grupo de accionistas, para llevar adelante la liquidación anticipada de la sociedad.

Autorizando al Dr. Juan Manuel Chiodo a efectuar la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de la zona. José Rossi, Presidente. No se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.551.

feb. 3 v. feb. 7

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida España 354, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables y sus resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017 y 30/06/2018.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
- 5) Consideración de aumento de capital. Reforma del estatuto social. Firmado: Analía L. Carriles. Abogada.

feb. 3 v. feb. 7

CONTROLLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 24 de febrero de 2020 a las 11 y 12 hs. en 1º y 2º convocatoria, en Belgrano N° 1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs.As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/05/19.
- 3º) Distribución de resultados.
- 4º) Motivos del llamado fuera de término.
- 5º) Aumento de Capital a \$ 150.000. Reforma de Estatuto
- 6º) Autorizaciones. Alberto Miguel Ángel Colonna. Presidente. Daniel Carlos Nestor Marinacci. Contador. Daniel Carlos Nestor Marinacci

feb. 4 v. feb. 10

RED DEL HOGAR S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 2 de marzo de 2020 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3- Elección del Directorio.
- 4- Sociedad no comprendida en el artículo 299

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día martes 19-02-2020. Por favor enviar las mismas a: teresa@reddelhogar.com.ar. Carlos Costi, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo De Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 marzo de 2020 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2019.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el

término de dos ejercicios.

7. Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por la acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios. Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

feb. 4 v. feb. 10

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 27 de febrero de 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 12 de febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria el día 27 de marzo de 2020 a las 9:00 en calle 49 n. 876 ½ Piso 4 Of. 4, sede del Colegio, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Considerar el presupuesto de gastos y recursos para el año 2020.
- 4) Considerar Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Realización del acto eleccionario en el horario de 11:00 a 17:00 para elegir Presidente, Vicepresidente, un 1° Vocal y un Vocal Suplente del Consejo Directivo y tres Miembros del Tribunal de Disciplina por el plazo de 4 años.
- 6) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota periódica anual correspondiente al año 2019. El padrón electoral se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención. El resto de la documentación pertinente lo estará a partir del 20 de marzo de 2020. Jovanka Vukovic, Presidenta. María del Pilar Albina, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 10

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2020, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2°) Consideración de la documentación del art. 234° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019;
 - 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2019;
 - 4°) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261°, in fine, Ley 19.550.
- El Directorio. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 6 v. feb. 12

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES

DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 10.973 y el artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día viernes 13 de marzo de 2020 a las 11:30 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de Ganancias y Pérdidas del Colegio Departamental, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- 2) Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina.
 - a- Consejo Directivo: Presidente; Vicepresidente 1º; Secretario General; Tesorero; Prosecretario; Protesorero; Secretario de Actas; Vocal Titular 3º; Vocal Titular 4º; Vocal Titular 5º; Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, Vocal Suplente 4º y Vocal Suplente 5º.
 - b- Tribunal de Disciplina: Cinco miembros.
- 3) Constitución de tres mesas receptoras de votos, siendo el acto comicial de 13 a 16 horas. Autoridades fiscalizadoras del comicio: Presidente, Secretario General y Tesorero del Colegio Departamental conjuntamente con los apoderados de las listas que se presentan a elección.
- 4) Proclamación de las autoridades electas. Importante: para participar de la Asamblea y tener voz y voto, los colegiados deberán poseer pagas sus cuotas de colegiación hasta el año 2019 inclusive. Art 31, Ley 10973: Las asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados activos, si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionarán válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez, excluyendo los integrantes del Consejo Directivo. Juan Carlos Donsanto, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

MÁRMOLES 72 LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Mármoles 72 La Plata S.A. a celebrarse en La Plata, calle 72 N° 1919 para el 03 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:00 hs. del mismo día para el caso de unanimidad de los socios y a tratar los siguientes temas:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
4. Aprobación de la gestión del directorio por los ejercicios mencionados y honorarios de los mismos.
5. Tratamiento de Aportes Irrevocables y el origen de los mismos.
6. Tratamiento del resultado del ejercicio 2018.
7. Tratamiento de disolución de la S.A. Valuación y liquidación de activos. Sociedad no comprendida Art. 299.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Torti Liliana Beatriz, Presidente.

feb. 7 v. feb. 13

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 del mes de marzo de 2020, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera y a Asamblea Extraordinaria para el mismo día a las 22 horas, con segunda convocatoria para las 23 horas. Las reuniones se realizarán en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 47, cerrado el día 31 de julio de 2019. Razones por su tratamiento fuera de término.
4. Consideración de la gestión del Directorio y del Director Técnico Administrativo. Asignación de honorarios.
5. Elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores titulares, elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores suplentes, todos por el término de dos (2) años.

Asamblea Extraordinaria:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración Proyecto de reforma del Reglamento Interno y eventualmente del Estatuto Societario.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550. Dr. Julio Alberto Amestoy. Presidente.

feb. 7 v. feb. 13

Sociedades

FÚTBOL PARQUE BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 388 del 27/12/2019 Escribana María Alejandra Valero. Socios: Antonio Eizaguirre, nac. 20/3/79, divorc Iras nup con María José Massola, D.N.I. 27.195.819, CUIT/CUIL 20-27195819-7, Comerciante, domiciliado en calle 19 de Mayo 450 de Bahía Blanca; y Gonzalo Nicolas Achares, nac. 19/1/1996, soltero, hijo de Roberto Roque Achares y Patricia Sonia Pérez, Comerciante, D.N.I. 39.410.677, CUIT 20-39410677-2, domiciliado en calle Alsina 778- Piso 6- DTo "A" de Bahía Blanca, argentinos.-1) Denominación: Futbol Parque Bahia Blanca S.R.L. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: 19 de Mayo 440- Bahía Blanca.- 3) Objeto: Por cta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Mediante la explotación de lugares de recreo, esparcimiento, complejos deportivos para la práctica de tenis, paddle, squash, futbol, rugby, básquet, golf y de gimnasios, natatorios y similares y sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como bares, confiterías, cafeterías, restaurantes, quioscos, servicios de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, vestuarios. Promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas. Prestación de servicios de recreación, colonia de vacaciones, entretenimientos, juegos y prácticas deportivas. Comercial: Bajo todas las formas posibles, mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, distribución, permuta y cualquier otra forma de adquirir o transferir por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios, o corporaciones nacionales o del extranjero, de equipos, máquinas e implementos destinados a la práctica de deportes, recreación, gimnasia y esparcimiento y demás relacionados con el objeto social.- Mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento, reparación de equipos, máquinas e implementos destinados a la práctica de deportes, recreación, gimnasia y esparcimiento y demás relacionados con el objeto social.- Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, distribuciones, concesiones, agencias, mandatos, consignaciones, comisiones y administraciones de todo tipo de bienes vinculados al objeto social y consignaciones. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implantación de sistemas de riego; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero con o sin garantía, la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, siempre con dinero propio; la constitución o transferencia de derechos reales y la celebración de contratos de sociedades, siempre que se traten de sociedades por acciones; celebración de contratos de leasing y cualquier otra de las modalidades, formas de garantía y demás figuras previstas en la legislación vigente; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras en general.- La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63, pudiendo, además, intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, provinciales y municipales, referente a toda actividad que se relacione con el objeto social; y en concursos públicos o privados para celebrar contratos de concesión, provisión o locación de bienes muebles e inmuebles y servicios, tanto para el mercado interno y/o la exportación. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) La Administración de la sociedad, uso de firma soc y repr a cargo del socio Antonio Eizaguirre como Gerente, por todo el término de durac de la sociedad. 6) Capital Social: \$ 50.000 dividido en 500 cuotas de \$ 100 cada una. 7) Cierre del ejercicio 31/12. 8) Fiscalización: los mismos socios (Art 55 de la Ley S.C) Autorizada María Alejandra Valero, Notaria autorizante.

ROSSETI DE ARGENTINA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 06/05/2019 se decidió el cambio de sede social, trasladándose a Ruta N° 22, km 731, Sector Industrial Planificado, localidad Médanos, partido de Villarino., provincia de Buenos Aires. Osvaldo Benito Suarez, D.N.I. 17.838.100.

LOS PINARES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por A.G.O. unánime del 5/4/2019 se trató y resolvió por unanimidad la renovación del directorio siendo electo Presidente el Sr. Eduardo Miguel Güi, DNI 16.814.560 y Director Suplente la Sra. Viviana Beatriz Benedetti, DNI 21.057.046, quienes presentes y de conformidad aceptaron los cargos. Mario Leonardo Turzi. Abogado.

SOWITEC ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Publica y comunica que por acta de reunión de socios unánime de fecha 02/08/2016 se resolvió el aumento del capital social de \$ 2.350.000 a \$ 4.350.000, reformándose el artículo cuarto del contrato social y quedando redactado de la siguiente manera: "el capital social es de cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 4.350.000), dividido en 4.350.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota". Mariana Fuertes, Apoderada.

DESARROLLOS ALMAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de denominación: (Antes "Compañía de Desarrollos Urbanísticos - Codesur Sociedad Anonima."). DPPJ Legajo Nº 216348. Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5 del 18 de diciembre de 2018, 1) Cambio de Denominación social: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación "Desarrollos Almar" Sociedad Anónima queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en esta ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.- La misma podrá tener sucursales y agencias, dentro y fuera del país, sometidas a las disposiciones legales vigentes. Alejandro A. Galmarini, Notario.

SAN MARTÍN 849 S.A.

POR 1 DÍA - AGO. Nº 11. Acta Directorio. Nº 47. 28/11/ 2019. Art. 60. LGS. Presidente: Gabriel Zaga. Dir. Supl. Fabio Daniel Fernandez, 3 ejercicios. Susana G. Copello, Notaria.

CARTASUR CARDS S.A.

POR 1 DÍA - Cesión de créditos adicionales. Se hace saber que, con fecha 11 de octubre de 2017 Cartasur Cards S.A.; Banco Mariva S.A., como prestamista y como agente administrativo (el "Agente Administrativo"), y Banco De La Ciudad De Buenos Aires, Banco VOII S.A., Banco Provincia Del Neuquen S.A., Bacs Banco De Crédito Y Securitización S.A., Banco De Servicios Y Transacciones S.A., Banco CMF S.A., Banco De La Provincia De Córdoba S.A., Banco Meridian S.A., Banco De San Juan S.A., Banco De La Provincia De Córdoba S.A., como bancos acreedores (los "Bancos"), celebraron un préstamo sindicado por Pesos [ciento cincuenta] millones (\$[150.000.000]) (el "Contrato de Préstamo"), que fuera enmendado mediante Adenda de fecha 24 de abril de 2019, la "Adenda al Contrato de Préstamo" y junto con el contrato de préstamo, el "Préstamo" y a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la totalidad de las obligaciones de pago asumidas por Cartasur Cards S.A. (el "Cedente") bajo el préstamo, el cedente cedió con fines de garantía al agente administrativo y los bancos (los "Cesionario"), conforme lo establecido en el contrato de préstamo y en un monto que resulte suficiente para garantizar las obligaciones garantizadas, los derechos de cobro que posee contra los tomadores de créditos bajo los contratos de préstamos personales (los "Deudores Cedidos"), cuyos pagos son percibidos por el cedente, conforme se detallan en el Anexo I adjunto al contrato de cesión en garantía y su adenda modificatoria de fecha 24 de abril de 2019 (el "Contrato de cesión en garantía"). Las cesiones fueron notificadas en los términos del artículo 1615 del Código Civil y Comercial de la Nación mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina. En relación con el contrato de cesión en garantía se hace saber que, de conformidad con lo expresamente previsto en el contrato de cesión en garantía, el cedente cedió en garantía créditos adicionales, correspondientes a los contratos de préstamos personales cuyos pagos son percibidos por el cedente, conforme se detallan en el Anexo I de la nota de fecha 10 de enero de 2020 enviada por el cedente al agente administrativo. Se hace saber a los deudores cedidos que deberán continuar realizando los pagos directamente al cedente. Sin perjuicio de ello, el agente administrativo, podrá, en caso de verificarse un supuesto de incumplimiento por parte del cedente de acuerdo con lo establecido en el contrato de préstamo, instruir a los deudores cedidos para que realicen los pagos correspondientes a los derechos cedidos en una cuenta de titularidad del agente administrativo que se indicara en dicha oportunidad. Se deja expresamente aclarado que (a) el agente administrativo en ningún caso estará obligado a invocar el incumplimiento del cedente en dicha instrucción, siendo suficiente la sola comunicación de la nueva cuenta en la cual se deberán acreditar los pagos, y (b) que cualquier pago efectuado en violación de lo dispuesto en la presente notificación o la notificación que en futuro realice el agente administrativo carecerá de los efectos liberatorios del pago. El presente aviso importa la notificación prevista en los Artículos 1620 y 1623 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, cualquier deudor cedido que quisiera verificar si su crédito ha sido cedido, deberá contactarse con Cartasur Cards S.A., al Tel: 470793000. Email:pvilar@cartasur.com.ar/gerenciafinanciera@cartasur.com.ar Atención: Pablo Vilar/ Magdalena Mendez Casariego, quedando el contrato de cesión en garantía y su CD identificado en el Anexo I a disposición de los interesados en su domicilio sito en Sixto Fernandez 124, Lomas de Zamora, República Argentina. Miguel Rodolfo Elguer, Presidente.

CARTASUR CARDS S.A.

POR 1 DÍA - Cesión de créditos adicionales. Se hace saber que, con fecha 24 de julio de 2018, Cartasur Cards S.A.; Banco Mariva S.A., como agente administrativo (el "Agente Administrativo"), y Banco Mariva S.A., Banco De La Ciudad De Buenos Aires S.A., Banco De La Provincia De Córdoba S.A. y Banco De Servicios Y Transacciones S.A. como bancos acreedores (los "Bancos"), celebraron un préstamo sindicado por Pesos Ochenta Millones (\$ 80.000.000) que fuera enmendado mediante Adenda de fecha 24 de abril de 2019, la "Adenda al contrato de préstamo" y junto con el contrato de préstamo, el "Préstamo" y a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la totalidad de las obligaciones de pago asumidas por Cartasur Cards S.A. (el "Cedente") bajo los documentos de la transacción, el cedente cedió con fines de garantía al agente administrativo y los bancos (los "Cesionario"), conforme lo establecido en el contrato de préstamo y en un monto que resulte suficiente para garantizar las obligaciones garantizadas, los derechos de cobro que posee contra los tomadores de créditos bajo los contratos de préstamos personales (los "Deudores cedidos"), cuyos pagos son percibidos por el cedente, conforme se detallan en el Anexo I adjunto al contrato de cesión en garantía (el "Contrato de cesión en garantía") y su adenda modificatoria de fecha 24 de abril de 2019 (el "Contrato de cesión en garantía"). Las cesiones fueron notificadas en los términos del artículo 1615 del Código Civil y Comercial de la Nación mediante publicaciones en el Boletín

Oficial de la República Argentina. En relación con el contrato de cesión en garantía se hace saber que, de conformidad con lo expresamente previsto en el contrato de cesión en garantía, el cedente cedió en garantía créditos adicionales, correspondientes a los contratos de préstamos personales cuyos pagos son percibidos por el cedente, conforme se detallan en el Anexo I de la nota de fecha 10 de enero de 2020 enviada por el cedente al agente administrativo. Se hace saber a los deudores cedidos que deberán continuar realizando los pagos directamente al cedente. Sin perjuicio de ello, el agente administrativo, podrá, en caso de verificarse un supuesto de incumplimiento por parte del cedente de acuerdo con lo establecido en el contrato de préstamo, instruir a los deudores cedidos para que realicen los pagos correspondientes a los derechos cedidos en una cuenta de titularidad del agente administrativo que se indicara en dicha oportunidad. Se deja expresamente aclarado que (a) el agente administrativo en ningún caso estará obligado a invocar el incumplimiento del cedente en dicha instrucción, siendo suficiente la sola comunicación de la nueva cuenta en la cual se deberán acreditar los pagos, y (b) que cualquier pago efectuado en violación de lo dispuesto en la presente notificación o la notificación que en futuro realice el agente administrativo carecerá de los efectos liberatorios del pago. El presente aviso importa la notificación prevista en los Artículos 1620 y 1623 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, cualquier deudor cedido que quisiera verificar si su crédito ha sido cedido, deberá contactarse con Cartasur Cards S.A., al Tel:42393200. E-mail: pvilar@cartasur.com.ar/gerenciafinanciera@cartasur.com.ar Atención: Pablo Vilar/ Magdalena Mendez Casariego, quedando el contrato de cesión en garantía y su CD identificado en el Anexo I a disposición de los interesados en su domicilio sito en Sixto Fernández 124, Lomas de Zamora, República Argentina. Miguel Rodolfo Elguer, Presidente.

HORECA FOOD SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Darío del Yesso, arg, 20/2/1976, DNI 25.128.907, CUIT 20-25128907-8, comerc, casado primeras nupcias, Cura Allievi 1375 Boulogne, S. Isidro, Pcia. Bs. As. y Marina Anahí Del Castillo, arg, 17/5/1977, DNI 25.775.733, CUIL 27-25775733-7, ama de casa, casada primeras nupcias, Cura Allievi 1375 Boulogne, S. Isidro, Pcia Bs As 2) 21/1/2020 3) Horeca Food Service S.R.L. 4) José María Paz 3555, Olivos, Pdo Vte. López, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj realizar por cta propia, o de terc o asoc a terc, o contratando a terc. como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranji las sigtes activ: a) Distrib y vta al por menor y al por mayor de prod alimenticios. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ anexa, derivada o análoga que direct se vincule con ese obj, cualq otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de arts y prod alimenticios. c) Imp y exp todo tipo de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas y arts relac con la activ. Para su cumplimiento, la soc tiene plena capac jurídica para adquirir derechos, contraer obligac y realizar todo tipo de actos contratos y operac que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su obj soc 6) 99 años 7) \$ 50000 8) Gte Sebastián Darío Del Yesso. Durac. el término de la soc. Fiscal Art 55 Ley 19550 9) Repr. legal Gte. 10) 31/12. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

CARNICA EL MUDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General N° 1 del 05/02/2017 se designan para los cargos del directorio a el señor Gustavo Fabián Blois D.N.I. 24663083 como Presidente, José Luis Camarda D.N.I. 25112314 Director Suplente, Gastón Felipe Blois D.N.I. 28075100 Accionista, aceptada en forma unánime. Domicilio en Av. Luro 2514 10º4, Mar del Plata, Buenos Aires. Susana Balzola, Contadora Pública Nacional.

CARNICA EL MUDO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E N° 1 del 05/07/2017 renuncian del directorio el señor Gustavo Fabián Blois DNI 24663083 como Presidente, José Luis Camarda DNI 25112314 como Director Suplente, aceptando la misma en forma fehaciente, con el compromiso de inscribir por ante la DPPJ Acto seguido asumen Alejandra Orellana DNI 25898101 como Presidente, Eva Verónica Parodi DNI 23876447 como Director Suplente, también aceptada en forma unánime. Domicilio en Av. Luro 2514 10º 4, Mar del Plata, Buenos Aires. C.P.N. Patricia Susana Balzola.

MORFITA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alan Puig, 17/07/1983, DNI 30.408.504, CUIT 20-30408504-6, soltero, comerciante, domiciliado en calle 483 N° 491 e Hilda Isabel Cardozo, 2/07/1958, DNI 12.363.475, CUIT 27-12363475-1, divorciada, jubilada, domiciliada en calle 14 de julio N° 3351, 2º "B", ambos argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 9 del 17/01/2020. 3) Morfita S.A. 4) Calle 483 N° 491 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados; D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne; E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; G) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; H) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; I) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; J) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles

urbanos, o rurales. K) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Gustavo Alan Puig y Dtor. Sup.: Hilda Isabel Cardozo. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gustavo Alan Puig. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

TÓNICO OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. Nº4 del 30/01/2020, Folio 5, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L. por: Gonzalo Daniel Travesino, arg., nac. 20/01/1979, cas. 1º nup. Carla Vanesa Spadavecchia, DNI. 27.185.043, CUIT. 20-27185043-4, Lic. Adm., dom. Sarmiento 3367 4º "A" Mar del Plata; Bernardo Arce, arg., nac.16/08/1975, cas.1º nup. Pia Soledad Cantarella, DNI. 24.798.342, CUIT. 20-24798342-3, ingeniero, dom. Rawson 366 Mar del Plata; Maximo Augusto Cantarella, arg., nac. 29/09/1978, cas. 2º nup. Daniela Zak, DNI. 26.952.534, CUIT. 20-26952534-8, Lic. Nutric., dom. Ituzaingó 3490 Mar del Plata; y José Luis Churruarín, arg., nac. 28/06/1979, div.1º nup. María Verónica D´Archivio, DNI. 27.418.069, CUIT. 20-27418069-3, cont. Públ. y lic. adm., dom. Rodríguez Peña 283 Mar del Plata; Martin Manuel Wekkesser, arg., nac. 10/5/1982, solt. DNI. 29.909.001, CUIT. 23-29909001-9, comerc., dom. 218 nº 1466 Mar del Plata; y Walter Ariel Borkowski, arg., nac. 16/9/1978, cas. 1º nup. con Natalia Verónica Kairuz, DNI. 26.726.747, CUIT. 20-26726747-3, cont. público y lic. en adm., dom. Corrientes 4296 Mar del Plata. Denominación: Tónico Olavarría S.R.L. Sede Social: Larrea 2352 Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té e infusiones; confitería, casa de lunch, restaurantes, cafetería, cervecería, servicios de entrega de comidas a domicilio, food trucks, catering y venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas; organización general de eventos; y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, pudiendo realizar toda clase de actividades anexas, derivadas, complementarias o análogas con la gastronomía; b) Industriales: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de productos gastronómicos, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de mercadeo o merchandising; y c) Financieras: Préstamos con garantía, - incluso real- o sin ella, a particulares o sociedades para la financiación de operaciones y negocios; compraventa de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extensión y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad industrial e intelectual. Realizará todas sus operaciones y negocios con dinero propio, y no hará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o requiera la intermediación con el Ahorro Público. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 60.000 div. en 600 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia Plural Indistinta: Maximo Augusto Cantarella y Martin Manuel Wekkesser, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art. 55 Ley 19.550. Representación: La Gerencia en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 30/4 de cada año. Federico Lallement. Notario.

MACLEVICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Leg. 247.729 Constitución. Por escritura número tres, del 23/01/2020, Escribano María Sol Tog ni, adscripta registro Nº 2 Partido Balcarce; Benito Carlos Clemente, nacido el 16/09/1950, casado, argentino, jubilado, domicilio calle 107 Nº 673, DNI. 8.286.440, CUIT, 20-08286440-8. María del Carmen Caminos, nacido el 29/11/1950, casada, argentina, jubilada, domicilio calle 107 Nº 673, DNI. 6.518.215, CUIL, 27-06581215-2. Marcos Sebastián Clemente, nacido el argentino 23/05/1972, casado, argentino, empleado con domicilio en calle 30 Nº 1272, DNI 22.723.202, CUIT. 20-22723202-2, todos en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires y María Virginia Clemente, nacida el 31/03/1974, casada, argentina, empleada, con domicilio en calle Saavedra 464, PB F, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, DNI 23.479.706, CUIT 27-23479706-4; Constituyen la sociedad: Maclevica Sociedad Anónima; Domicilio social calle 107 Nº 673 de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; Objeto social: Realizar por sí o por terceros contratados o asociada a terceros las actividades: a) Inmobiliaria: Compra venta de inmuebles rurales y urbanos; renta de bienes propios o de terceros; administración de consorcios; todo ello conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. b) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administración de empresas y/o bienes en general. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. c) Asesora miento técnico, planimetría, estudios de factibilidad. Movimientos de suelo para: la construcción de caminos; reparación de estos; tra bajos de todo tipo relacionados con movimientos de suelo extracción de plantas, raíces, talado de montes, forestaciones y otras actividades relacionadas con la actividad forestal, extracción de piedras, construcción de puentes y alcantarillas y en general todo tra bajado de los denominados viales que requieran el uso de maquinarias y equipos de dicha calificación. d) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración de productos, sub productos, mercaderías y demás bienes relacionados con la minería, en todas sus formas y especie. c) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todos los productos terminados, sus partes, insumos nacionales e importados, materias primas y todo lo objeto lo relacionado con el objeto industrial. Comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero. e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de cereales, oleaginosas y hortalizas, todo ello de acuerdo con las normas que rigen la materia. f) Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera el Concurso del Ahorro Público. Plazo de duración 99 años desde su constitución. Capital social: pesos dieciocho millo nes

quinientos noventa mil (\$ 18.590.000,00), representado por dieciocho mil quinientas noventa (18.590) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que dan derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y modif. de sociedades comerciales. Órgano de Administración: Director Titular: Benito Carlos Clemente, argentino, DNI. 8.286.440, CUIT, 20-08286440-8; Director Suplente: argentina, DNI. 6.581.215, CUIL. 27-6581215-2. Presidente del Directorio Benito Carlos Clemente. Fijan Domicilio especial en calle 107 N° 673 de la ciudad de Balcarce Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires. Órgano de fiscalización: Ejercido los socios Art. 55 LGS. Representación legal: Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio 31 de diciembre. Dr. Felipe Ridaio, C.P.N.

SAN JORGE DE ARATA HIJOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Socios: Arata, Pablo Jorge, DNI: 27.240.617, CUIT: 20-27240617-1, nac. Argentina, dom.: Avellaneda nro. 636-Las Flores- Pcia. Bs. As., fecha de nacim.: 24-4-1979, edad: 40 años, estado civil soltero, productor agropecuario, Arata, Jorge Ignacio, DNI: 29.763.122, CUIT: 20-29763122-6, nac. Argentina, dom.: Avellaneda nro. 636- Las Flores- Pcia. Bs. As., fecha de nacim.: 11-12-1982, edad: 37 años, estado civil soltero, productor agropecuario y Arata, José Jorge, DNI: 32.170.016, cuit: 20-32170016-1 nac. Argentina, dom.: Avellaneda nro. 636 -Las Flores- Pcia. Bs. As., fecha de nacim.: 19-1-1986, edad: 33 años, estado civil soltero, productor agropecuario. 2) Constitución: Inst. público del 20/12/2019. 3) Nombre: San Jorge De Arata Hijos Sociedad Anónima 4) Domicilio: 20 de Septiembre nro. 2735 - Mar del Plata- Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. De Bs. As. 5) Objeto: agropecuaria (cpra. Vta. Explotación y administ. De campos de agricultura, ganadería, fruticultura, tambo), comercio agropecuario, transporte, servicios a las cargas, estaciones de servicios, cocheras, gomería, comercial, inmobiliarias, comercio de vehículos, representaciones y mandatos, importación y exportación, 6) Duración: 99 años desde fecha de inscripción registral del contrato constitutivo, 7) Capital: \$ 940.000 dividido en 940 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 V/nominal c/u. Suscripción: Arata, Pablo Jorge 330 acciones, Arata, Jorge Ignacio 310 acciones y Arata, José Jorge 300 acciones.; integración: 25% se integra en el acto y el resto en dos años, todo en efectivo. 8) Administración: presidente: Arata, Pablo Jorge, dni: 27.240.617, cuit: 20-27240617-1, nac. Argentina, dom.: Avellaneda nro. 636 -Las Flores- Pcia. Bs.As., fecha de nacim.: 24-4-1979, edad: 40 años, estado civil soltero, productor agropecuario, director suplente: Arata, José Jorge, DNI: 32.170.016, CUIT: 20-32170016-1 nac. Argentina, dom.: Avellaneda nro. 636 -Las Flores- Pcia. Bs. As., fecha de nacim.: 19-1-1986, edad: 33 años, estado civil soltero, productor agropecuario. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio. 11) Autorizada: Nere Bilbao.

LA CHACRA DE TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - 30-71641336-1. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/11/2019, se resolvió unánimemente aceptar la Renuncia del Administrador Titular Madurga Roberto Gustavo, y designar como Administrador Titular a Madurga Kevin Alexis. Ezequiel Rodriguez Mens, Contador Público.

FRANCAENTO S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento público del 13/12/2019. Socios: Franco De Lisi, arg., comerciante, Nac 01/06/1993, soltero, CUIL 20-37719283-5, DNI 37.719.283, dom Catamarca 1327, puerta "d" MdP; y Sofia De Lisi, arg., nac el 09/04/1991, soltera, estudiante, CUIL 27-37557201-5, DNI 37.557.201, dom. en Rawson 4285 de MdP; Denominación: Francaento S.A. Dom: Rivadavia 4065 de Mar del Plata. Duración: 99 años. Obj: por si o 3ros, o asociada a 3ros: en cualquier pte de Rep. o del extranj: Comerciales: comp. y vta., permuta, cesion, comisión, consignación, depósito y transp. de todo tipo de automóviles, vehículos, motocicletas, camionetas, camiones, y todo tipo de rodado; y sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados. Importaciones y exportaciones. Mandatos Y Servicios: mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, cobranzas, comisnes, consignaciones, mandatos y asesoramiento en adm. de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades q de conformidad con las sig. Disp. legales vigentes, deben ser realizadas por profesionales con título habilitante. Financiera: realización de op. Financieras de inversión, financiación de operaciones com., préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones. de crédito con gta. o sin ellas. Const. y transf. de hipotecas, prendas y otros derechos reales; comp.vta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos pub. o priv. y contratación por "leasing"; aporte de cap. A soc. constituidas o a construirse tanto en el país o ext. para negocios ptes. O futuros; dejando expresa constancia q todas las oper. Financieras se realizarán con dinero propio. La soc. no podrá realizar las oper. Comprendidas en la Ley de Entidades Financ. y legislaciones complementarias y otras q requieran el Concurso de Ahorro Púb. Para el cumplimiento de su obj. La soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer oblig., realizar todos los actos, contratos y operc. q no contraríen las leyes vigentes o q se opusieran a lo estab. En este estatuto, inc. La prescrip. X el art. 375 de CCyC. Cap. soc: \$ 120.000 div en 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$240, valor nominal, c/u y de 1 voto por acción. Suscripción e integración: Franco De Lisi 450 acciones de pesos doscientos cuarenta valor nominal c/u y de 1 voto x acción, o sea la suma de pesos ciento ocho mil; y Sofia De Lisi, 50 acciones de pesos doscientos cuarenta valor nominal c/u y de 1 voto x acción, o sea la suma de pesos doce mil. Designación de directorio. Se designa en este acto al sig. Directorio: Presidente: Franco De Lisi y Director suplente: Sofia De Lisi. Fiscalización: art. 299 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/11. M. Cristina Mirave, Notaria.

NATURAVE LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 1/12/17, se designa como Gerente al señor Limonchi Matías Laureano y Marcelo H. Costamagna. Escribana Ana María Valdez Mat. 2697.

LISTO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Alberto Scornaienchi, 27.8.74, DNI 24.129.591, comerciante, divorciado, Juan José Paso 3329. Emmanuel Aon, 16.4.84, DNI 30.799.866, comerciante, soltero, 49 N° 654, Barrio Acantilados. Luciana Jacqueline Volpe, 11.6.85, DNI 31.674.804, licenciada en marketing, soltera, José Ingenieros 1575. Lucía Venturini, 22.3.83, DNI 29.857.589, soltera, Falucho 2120, P. 4º A. Rubén Ignacio Alarcón, 6.5.75, DNI 24.251.803, comerciante, casado, Savio 22. Gonzalo Gabriel Montesino, 29.11.74, DNI 24.328.828, comerciante, divorciado, Avellaneda 3301; todos argentinos, de Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 2) 29.1.20. 3) Listo Argentina S.A. 4) Namuncurá 347, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 5) Explotación de restaurantes, confiterías, parrillas, comidas al paso, bebidas; elaboración, comercialización y distribución de alimentos; elaboración y venta de indumentaria; organización de marketing, publicidad y propaganda por todos los medios de difusión; transporte de mercaderías que produce. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Gonzalo Gabriel Montesino. Director Suplente: Emmanuel Aon. Directorio: 1 a 4 titulares y suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

DESARROLLADORA LOS TILOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 23.1.20 designó Presidente: Mariano Enrique Navarro. Vicepresidente: Alvaro Agustín Navarro. Director Titular: Francisco Javier Navarro. Director Suplente: María Paz Echegaray. Federico F. Alconada, Abogado.

AMICUM OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Escritura número 440, de fecha 26/12/2019, por Aumento de Capital y Reforma de Estatuto se protocoliza el Acta de reunión de socios unánime de fecha 29/03/2019, en la cual se reforma el artículo tercero, por aumento de capital a \$ 1.260.000,00, se ratifica en el cargo de socio gerente a Cesar Andrés Spitale y se designa como socio gerente a Tomas Spitale y Jessica Paola Buceta. Juan Esteban Fal, Notario.

CENTRO TERAPÉUTICO Y DE INTEGRACIÓN ESCOLAR INCLUIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución SRL: 1) Socios: Natalia Inés Sagastume, DNI 24.465.768, CUIT 27-24465768-6, de 44 años, nacida el 19 de abril de 1975, casada, argentina, Licenciada en Relaciones Públicas, con domicilio en Balcarce 408 Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CP 6612; y Hernán Maximiliano Pedreira, DNI 24.375.253, CUIT 20-24375253-2, 44 años, nacido el 18 de febrero de 1975, casado, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Balcarce 408, Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires; 2) Constituida el 20 de enero de 2020 por instrumento privado; 3) Denominación: Centro terapéutico y de Integración Escolar Incluir SRL; 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, con sede social en Fragata Sarmiento 285, ciudad de Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires; 5) Plazo de duración 99 años; 6) Objeto: realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: servicio de apoyo a la integración escolar, tratamientos terapéuticos interdisciplinarios, incluyendo actividades de apoyo escolar y pedagógico, en forma programada y sistemática a alumnos/as con necesidades educativas especiales, para integrarse a la escuela común en todos sus niveles; brindar acompañante terapéutico en los casos que requiera asistencia por contención emocional o asistencia física; maestra de apoyo a la inclusión, acompañamiento al alumno/a en forma personalizada a lo largo de su trayectoria escolar, realizando adecuaciones curriculares y estrategias de trabajo para aplicar en el aula. Formación de un equipo interdisciplinario, conformado por psicólogos/as, psicopedagogos/as, trabajadores/as sociales, brindando contención a la familia, la escuela y el niño/a o adolescente, a través de sesiones individuales o grupales; seguimiento profesional de la integración de cada alumno/a, con confección de informes, supervisando y coordinando a las maestras integradoras. Cursos de capacitación a docentes, estudiantes y maestras integradoras; tratamientos terapéuticos en consultorio, por sesiones según la especialidad incluyendo psicología, psicopedagogía, terapia ocupacional, fonoaudiología, musicoterapia. 7) capital social: \$100.000; 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta. Su designación es por tiempo indeterminado. La reunión de socios fijará el número de gerentes, así como su remuneración. 9) Gerencia: Gerente Titular: Natalia Inés Sagastume, DNI 24.465.768, CUIT 27-24465768-6, 44 años, nacida el 19/04/1975, casada, argentina, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, con domicilio en Balcarce 408 Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CP 6612. Gerente Suplente: Hernán Maximiliano Pedreira, DNI 24.375.253, CUIT 20-24375253-2, de 44 años, nacido el 18/02/ 1975, estado civil casado, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Balcarce 408, Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. Aceptan cargo y constituyen domicilio especial en Fragata Sarmiento 285, Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. 10) Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Daniel E. Scarlassa, Abogado.

D-WOL INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 8/1/2020. Not. Catalina Vattuone Marti 1- Leandro Ezequiel Mayoral, argentino, DNI 35184633, 27/5/90, empresario, soltero, domicilio Av del Libertador 4500, 6º 24, Moreno, Prov. Bs. As. Daiana Débora Castoldi, argentina, 10/11/91, DNI 36375644, ama de casa, soltera, domicilio Av del Libertador 4500, 6º 24, Moreno, Prov. Bs. As.; 2- D-Wol Insumos S.R.L. Domicilio Av del Libertador 4500, 6º 24, Localidad y Partido Moreno, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Leandro Ezequiel Mayoral. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en participación y/o en comisión las siguientes actividades: a) La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, exportación e importación de productos electrónicos, computación, hardware y software, toda clase de productos librería comercial e insumos de papel, libros, fotocopiadoras, Toner y tintas de impresión, Impresoras y accesorios de las mismas, Contadoras de billetes, calculadoras. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras con exclusión de la comprendidas en Ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público de capitales. Las actividades que así lo requieran se realizarán con profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. C.P.

CHARLY RACING S.A.

POR 1 DÍA - Charly Racing S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. De fecha 16/01/2020, Nº 11 Fº 26, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno adscripto al Reg. Nº 2 Pergamino (BA).- Denominación: "Charly Racing S.A.". - Socios: Carlos Selva, DNI 10.329.937, CUIL 20-10329937-4, nac. El 11/10/1952, y Norma Graciela Frankovic, DNI 12.886.249, CUIL 27-12886249-3, nac. El 01/03/1959, ambos dom. en calle Moises Lebenshon 2049, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia de Bs. As., y Comerciantes.- Domic. y Sede Social: Moises Lebenshon 2049, ciudad y partido de Pergamino, Pcia de Bs. As., República Argentina.- Duración: 99 años desde la inscripción.- Objeto: Servicios: Prestación de servicios de atención integral, instalación, reparación, mantenimiento, asesoramiento, consultoría, contratación, gestión, atención y servicio técnico y servicio integral, mediante la explotación de un taller de mecánica, preparación de vehículos para competiciones y/o carreras, engrase, reparación y rectificación de motores, chapa, pintura, lavado de vehículos - Publicidad y Propaganda: Podrá realizar por sí o por terceros todo tipo de publicidad y/o propaganda, tomar promotoras para promocionar sus productos o los de terceros. También podrá realizar todo tipo de eventos ya sea con referencia a sus productos o de terceros, .. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad ... Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. - Capital: \$ 100.000,00 representado por 1000 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u.- Carlos Selva: 600 acciones; Norma Graciela Frankovic: 400 acciones.- Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, y además de 1 a 3 miembros Suplentes, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación.- Representante Legal: Directorio: Presidente: Carlos Selva.- Director Suplente: Norma Graciela Frankovic.- Mandato 3 ejercicios.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de Diciembre de c/año. Notario: Isidoro Martín Ruiz Moreno - Carnet 3759 -Reg. 2 - Pergamino.

ASFALTO FLUMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Escritura 10 del 22/1/2020, Reg. 113, Lanús. Socios: José Luis Cabaleiro arg., 29/10/1949, DNI 7.702.724, comerciante; y Susana Noemí Marzio, arg., 5/10/1956, DNI 12.355.459, comerciante, ambos con domicilio especial en Salta 893 ciudad y partido de Lanús. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización: comercialización por importación, exportación, compra, venta, trueque o permuta, su envasamiento, distribución y fraccionamiento, de combustibles de todo tipo, sean o no para uso automotor, aceites lubricantes, grasas, asfaltos, y cualquier otro derivado o subproducto del petróleo, así como también aditivos y demás productos afines, incluyendo la explotación de estaciones de servicio o cualquier otro tipo de establecimiento de expendio de combustibles y/o asfaltos; y b) Transporte: transporte de mercaderías en general incluidos pero no limitándose a combustibles de cualquier tipo, productos inflamables líquidos y/o gaseoso y/o explosivos y/o asfaltos; pudiendo actuar en todos los casos como comisionista o representante de toda operación afín. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Capital: \$ 100.000.- Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: José Luis Cabaleiro. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Salta 893, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario titular del Registro Nº 113 de Lanús.

IRUELA ALTA CABRERA S.A.

POR 1 DÍA - Por regularización de Carlos Eloy Rodera y Victor Manuel Rodera S.H., sus socios, y con el mismo domicilio, según arts. 22 y 10 de la L.S.C. (t.o), a saber: 1) Carlos Eloy Rodera, argentino, 38 años, DNI 29.028.864, ingeniero agrónomo, casado, Av. San Martín 1425, Tres Arroyos; Victor Manuel Rodera, argentino, 35 años, DNI 31.587.591, productor agropecuario, soltero, Libertador 237, Indio Rico; 2) 03/01/2020; 3) Iruela Alta Cabrera S.A.; 4) Av. San Martín 1425, Tres Arroyos, Pvcia. Buenos Aires; 5) Agropecuaria: agricultura y ganadería en todas sus formas y etapas; Inmobiliaria: compra, venta, arrendamientos o alquileres de inmuebles, rurales o urbanos; Financieras: con dinero propio para cumplir con sus fines, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.); 6) 99 años contados desde su inscripción registral; 7) \$ 120.000.- conformado por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y v\$N 100,- cada una; 8) Directorio entre 1 y 7, por 3 ejercicios; prescindencia de Sindicatura, a cargo de los socios arts. 55 y 284 L.S.C. (t.o.); Presidente: Carlos Eloy Rodera, Vicepresidente: Victor Manuel Rodera, Director Suplente: Magdalena Mendoza; 9) Presidente, o uno o más Directores para actos determinados y previa autorización de la Asamblea y/o Directorio; 10) 31/10. Federico Gagliardi, CPN.

SAEARG S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta Nº 2. En la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, partido del mismo nombre, siendo las 11 hs del día 4 de diciembre del año 2019, se reúnen en Asamblea General los socios accionistas de la empresa Saearg SAS y su administrador a saber: - El socio Sr. Amilcar Leonel Araldi con DNI 28.150.387, cuya tenencia es de 12500 acciones ordinarias equivalentes al 50% del Capital Social y en su carácter de Administrador. - El socio Sr. Guido Arturo Catalano

con DNI 27.263.958, cuya tenencia es de 12.500 acciones ordinarias equivalentes al 50 % del capital social. Punto 1- El tema del día, es la renuncia del Administrador Titular de la Sociedad Saearg SAS, Araldi Amilcar Leonel con DNI 28.150.387 y CUIT 20-28.150.387-2. Punto 2- Que por tal motivo es necesario el nombramiento del Sr. Guido Arturo Catalano con DNI 27.263.958 CUIT 20-27.263.958-3 quien representara a la sociedad como Administrador Titular de la misma. Punto 3- Modificar el Administrador Suplente, designando al Sr. Araldi Amilcar Leonel con DNI 28.150.387. Leida la presente se pone a votación; Punto 1 se aprueba aceptar la renuncia al cargo de Administrador al Sr. Sr. Amilcar Leonel Araldi con DNI 28.150.387 por parte de los accionistas cuyo paquete accionario equivale al 100 %; y aceptar al Sr. Guido Arturo Catalano con DNI 27.263.958, CUIT 20-27263958-3 como Administrador Titular de Saearg desde el día de la fecha para el ejercicio sus funciones como nuevo miembro del órgano de administración titular y Punto 2 designar al Socio Araldi Amilcar Leonel con DNI 28.150.387 como administrador suplente. Leida la presente acta y aprobada por unanimidad, siendo las 11.30 hs. del 4 de diciembre del año 2019 se da por concluida la asamblea. Graciela Alicia Moreno, Abogada.

FARMACIA CIENTÍFICA AVENIDA S.C.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta Nro. 29 de Reunión de Socios de fecha 31 de diciembre de 2019, se designó como nuevo Directora Técnica a la Sta. Gabriela Silvina Mata, DNI 230332.808, por el término de duración de la sociedad, a partir del 1 de Febrero de 2020. Juan José Norryh, Contador Público.

FARMACIA CIENTÍFICA AVENIDA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato de cesión de capital de fecha 2-1-2020, Hugo Daniel Dettoni, argentino, divorciado en primeras nupcias de Fabiana Torres DNI 20.754.330, farmacéutico, Matrícula 19813, nacido el 16/02/1968, D.N.I. 20.108.221, C.U.I.T. 20-20108221-9, domicilio San Martín 120 de la localidad de Salazar, partido de Daireaux, Luis Ramón Argüero, argentino, casado con María Julia Pantanali, comerciante, nacido el 14/10/1949, D.N.I. 7.849.959, C.U.I.T. 20-07849959-2, domicilio San Lorenzo nº 467 de la localidad de Salazar, Partido de Daireaux,; ceden la totalidad del capital social, a Gabriela Silvina Mata, argentina, soltera, farmacéutica, Matrícula 19.158, nacida el 24 de julio de 1973, D.N.I. Nº 23.332.808, CUIL 27-23332808-7, domicilio José Ignacio Rucci 526 de la localidad de Daireaux, partido de Daireaux, y el Sr. Facundo Manuel López, argentino, casado con Vanesa Lorena Mata DNI 24.546.977, abogado, nacido el 25 de julio de 1973, D.N.I. 23.389.069, CUIT 20-23389069-4, domicilio Patriarca nº 493, de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, de la siguiente manera: Hugo Daniel Dettoni, vende, cede y transfiere el capital (comanditado), de \$ 800 valor nominal, en \$ 168.000 a Gabriela Silvina Mata. Luis Ramón Argüero, vende, cede y transfiere el capital (comanditario), de \$ 19.200 valor nominal, en \$ 4.032.000.- a Facundo Manuel López; Como consecuencia de la presente sesión la cláusula Primera del Contrato de Constitución de la Sociedad en Comandita Simple, queda de la siguiente manera: Primera: Denominación-Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "Farmacia Científica Avenida Sociedad en Comandita Simple", y tendrá su domicilio social en Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder hacerlo en otra parte, conforme las disposiciones que reglamentan la materia; y en la que la farmacéutica Gabriela Silvina Mata, asume el carácter de socio comanditado y don Facundo Manuel Lopez, el de socio comanditario. Juan José Norryh, Contador Público.

NOVA DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 26/08/2018. Según A.G.O del 15 de noviembre de 2019 se ratifica el cambio de sede social a la calle Rivadavia N° 1248 de la Localidad y Partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires y designación de Aninna Maluccio CUIT 27-94126946-5 como presidenta aprobado por Acta de directorio N° 29 del 26/10/2017. Del mismo modo, según AGO del 15 de noviembre de 2019 se designa como Director Suplente a Córdova Anabella Débora, CUIT 27-27508728-4. Ambas durarán en el cargo 3 ejercicios. Contador interviniente: Adrián Cesar Bralo, Contador Público.

VENERO SAN TIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Venero San Tiales S.R.L. 2) Escritura N° 16 del 11/12/2019 3) Prada Jeliazkova Trabattoni o Prada Yordanova, nacida el 8 de octubre de 1944, casada, Búlgara, comerciante, domicilio en Cerni Vrah 77 departamento 5, Sofía, Bulgaria. Pasaporte Búlgaro 386.150.866, C.U.I.T. 27-15273043-3 y Praxilla Luigia Trabattoni, nacida el 1 de febrero de 1976, soltera, italiana, abogada, domicilio en Vistamar 22 casa de campo, La Romana, República Dominicana. Pasaporte italiano YA6818564. C.U.I.T. 27-60464991-4 4) (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, también toda actividad relacionada con energías renovables como siembra de paneles solares instalación de energía eólica y otras; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras, incluso pero no limitado a: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de locales comerciales, la compra, venta, subdivisión, fraccionamiento, hipoteca, construcción, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedades horizontales así como el fraccionamiento; podrá dedicarse a la administración de bienes propios y de terceros, su amoblamiento y provisión de todo artículo nacional o importado necesario para tales fines, y al alquiler y subalquiler de todos tipos de inmuebles para la explotación de las actividades mencionadas; de la construcción de obras civiles en general, cualquiera fuere el destino que tuviera, clase, material y categoría que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, la ejecución de obras incluye urbanización, pavimentación, desagües fluviales y pluviales, aguas corrientes, redes eléctricas e iluminación, que podrán ser realizados directamente o a través subcontratos o consorcios. Presentarse en licitaciones sea en el país o en el extranjero. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, otorgamiento de créditos, y en general toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto, a excepción de las incluidas en la ley de entidades financieras, siempre con dinero propio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar

cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5) 99 años contados a partir de su inscripción 6) Capital \$ 100.000 7) Administración y representación a cargo de 1 o más gerentes, socios o no. 8) Cierre ejercicio 31-12 de cada año. 9) calle 44 esquina 3 número 405 de la ciudad de La Plata. Prov. Bs. As. 10) Gerente Mario Gabriel Colussi, nacido el 25 junio 1968, casado, argentino, empleado, domicilio en calle 39 número 1124 de la ciudad de La Plata. D.N.I. 20.244.286. C.U.I.L. 20-20244286-3, acepta el cargo por el término de 10 años. Autorizado según instrumento público Esc. N° 16 de fecha 11/12/2019 Reg. N° 430 La Plata. Ana Inés Salerno Matrícula: 6278 C.E.P.B.A.

3C MAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación: "3C Mat S.R.L."- Nómima de Socios: Agustín Luis Carlisi, nac. 14/05/1991, D.N.I. 36.421.733, CUIL 20-36421733-2; Federico Matías CARLISI, nac. 28/06/1994, D.N.I. 38.227.787, CUIL 20-38227787-3; y Juan Manuel Carlisi, nac. 14/08/1996, D.N.I. 39.922.410, CUIL 20-39922410-2; todos argentinos, solteros, hijos de Héctor Luis Carlisi y de Marcicel Buljubasich, Empresarios y dom. en calle 25 de mayo 2342, de esta Ciudad.- Fecha de Constitución: 02/01/2020.- Domicilio Social: 25 de mayo 2342, Ciudad de Olavarría. Objeto Social: Fabricación y expl. de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distrib. de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos int. y ext., art. sanitarios, grifería, art. eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, papeles pintados, alfombras y todo otro art. o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; al transporte de carga de corta, mediana y larga distancia, prov., interprov., nac. e internac., mediante la expl. de vehículos propios o de terceros; fabricación y expl. de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; inst. de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; inst. de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Novecientos Mil Pesos. Órgano de Administración: Socios con cargo de Gerente. Gerente: Agustín Luis Carlisi. Representación: El Gerente. Fiscalización: Todos los socios art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Juan Esteban Fal, Notario.

METAL PRIBO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. LGS. Renovación de autoridades. AGO. N° 5. 22/12/2017. Presidente: Lilian Graciela Saravia. Dir. Supl.: Pablo Novoa. Tres ejercicios. Luis M. Carbone, Notario.

RED DEVILS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. LGS. AGO. N° 10. 3/12/2019. Acta Directorio N° 43. 4/12/2019. Renovación de mandato: Presidente: Fabio Daniel Fernandez. Dir. Supl. Patricia Beatriz Deluchi. Por 3 ejercicios: 31/7/2022. Lucrecia I. Carbone, Notaria.

RUSPOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Laura Soledad Hernandez, nac. 20-11-78, divor., D.N.I. 26.960.935, comerciante, dom. Alte. Brown y Leira, Bolívar, Pcia. de Bs. As. y Juan Ignacio Carrera, nac. 11-7-01, solt., D.N.I. 43.471.151, comerciante, dom. Cambaceres 820, Pehuajó, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos; 2) Primero de Noviembre de 2019; 3) Ruspoli S.R.L.; 4) Av. Alte. Brown 404, San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, Pcia. Bs. As.; 5) a) Carnicería: Explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica, cámaras frigoríficas y carnicerías; elaboración de chacinados, su transporte, distribución, almacenamiento y acopio; b) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios; c) Financiera: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; d) Exportación e Importación: de bienes de consumo y de capital y e) Constructora: construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, obras públicas y privadas e intermediación en la compraventa de inmuebles y su administración; 6) 99 años desde s/insc.; 7) \$ 200.000; 8) Gerentes, socios o no, por toda la duración del contrato, en forma individual e indistinta. Designó a Laura Soledad Hernández. Los socios tienen el contralor individual, en la forma que autoriza el artículo 55 de la ley 19.550; 9) Dr. Rogelio Matías Gauna, Contador Público.

ORIENTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. PÚblica N° 1 del 8/1/2020. Benfatto Hernan Mario, D.N.I. 29.951.514, argentino, nacido el 1/12/1982, piloto instructor de vuelo, soltero, dom Ortega N° 862, Caballito, C.A.B.A.; Piovani Oscar Alberto, argentino, D.N.I. 23.068.015, nacido el 13/9/1972, analista de sistema, divorciado, dom 224 N° 849, Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, Bs. As. y Lantos Nestor Jose, argentino, D.N.I. 23.133.732, nacido el 10/3/1973, analista de sistema, casado, dom Rodolfo Lopez N° 1115, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. "Orientec Soluciones Integrales S.A." Sede: Rodolfo Lopez N° 1115, de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Fabricación, implementación, instalaciones y usos de instrumentación, para toda clase de control y medición técnico, electrónico, mecánico y autorización de procesos. Desarrollo y fabricación de máquinas. Reparación de equipos electrónicos industriales. Desarrollo de equipos electrónicos especiales. Comercialización de equipos y componentes electrónicos para la industria y maquinaria, y repuestos. Servicios de asesoría y gestión comercial administrativa.

Desarrollo de software y aplicaciones para celulares y programas de computación. Importación y exportación de las actividades antes mencionadas en el objeto social. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Piovani Oscar Alberto; Director Suplente: Lantos Nestor José. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/11. Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano.

TERRAPLAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 23/12/2019, se aclara nombre cónyuge cedente y corrige precio de la cesión. Mercedes Conforti, Abogada.

POLICONSULTORIOS SAN JULIÁN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. N° 24 de fecha 28/01/2020 Reg. N° 8 de Florencio Varela se constituyó "Policonsultorios San Julián S.A.". Accionistas: I) Adolfo José Cerrudo, arg., nac. 10/07/1946, soltero, D.N.I. N° 8.349.412, C.U.I.T. N° 20-08349412-4, comerc., y dom. Eva Perón 4944, Pdo de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; II) Mariela Sandra Cerrudo, arg., nac. 19/08/1973, D.N.I. N° 23.784.009, C.U.I.L. N° 27-23784009-2, comerc., soltera, y dom. Eva Perón 4944, Pdo. de Fcio.Varela, Pcia. Bs. As; y III) Mónica Graciela Culzoni, arg., nac.18/8/1963, D.N.I. N° 16.543.125, C.U.I.T. N° 27-16543125-7, comerc., viuda, y dom.821 N° 780, Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. Denominación: Policonsultorios San Julián S.A. Domicilio: Eva Perón 4152 Loc., Ciudad de San Juan Bautista, Pdo. de Fcio. Varela, Pcia de Bs. As., Rep. Arg.- Duración: 99 años a partir de la fecha de su insc. reg. Capital: \$.100.000, div. en 100 acc. ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, \$.1.000 c/ una y 1 voto por acc. Suscripción: Adolfo José Cerrudo 50 acc., Mariela Sandra Cerrudo 25 acciones, y Mónica Graciela Culzoni, 25 acc.- Administración: Directorio, mínimo 1 miembro, máximo 5 miembros titulares, suplentes de 1 miembro, duración 3 ejercicios. 1er. Directorio: Presidente: Adolfo José Cerrudo, Director Suplente: Mariela Sandra Cerrudo. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, fiscalización a cargo de los accionistas. Representación Legal: Presidente, por vacancia, ausencia o impedimento Vicepresidente. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/08. Objeto: a) Dedicarse a la presentación de servicios médico-asistencial para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades, mediante atención ambulatoria y/o domiciliaria. Los servicios serán prestados indistintamente para la atención de pacientes particulares y/o mutuales y/o obra sociales, instituciones prestatarias o financiadoras de servicios médico asistenciales, y toda otra entidad intermedia. b) Locar, contratar, asesorar y administrar por sí o por terceros, todo lo concerniente a servicios médicos asistenciales de cualquier tipo y especialidad. c) Realizar actividad comercial e industrial para la producción, compra, venta, locación, importación, exportación de bienes y servicios de salud. Soc. no comprendida art. 299 L.S. Maximiliano Ariel Flester, Escribano.

MACHEA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 03/02/2020, designación y aceptación Presidente: Ramiro Perez Gomar Alonso, Uruguayo, 21/01/1966, soltero, comerciante, D.N.I. 92950196, CUIT 23-92950196-9, Ayacucho 273, Florida, Vicente López, Bs. As. Director Suplente: Diego Rodolfo Lacorte, Argentino, 19/12/1965, soltero, comerciante, DNI 17863599, CUIT 23-17863599-9, Carlos Pellegrini 1091, ciudad y partido de San Isidro, Bs. As. Antonino Virzi, Contador Público.

ANTA NAHUEL S.A.

POR 1 DÍA - Directorio/Gerente por acta de Asamblea en Lujan Pcia. de Bs. As. el 22/2/18 y por Esc. N° 51 F. 13/4/18 el Directorio queda conformado de la siguiente manera; Presidente Susana Beatriz Chavarría y como Director Suplente Damian Elías Fajer. Escribana Raquel Colomer matrícula 2648.

LARK INSUMOS HOSPITALARIOS LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 306 del 16/12/2019 pasada ante la escribana Marisa Jaureguy al Folio 929 del Registro 193 de La Plata. Se hace saber que por escritura 5 del 29/1/2020 pasada ante la escribana Marisa Jaureguy al Folio 10 del Registro citado, se modificó el art. 8º: Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Sesiona con la mayoría absoluta de sus integrantes. No se modificó el resto de los artículos. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

TIERRA DE OPORTUNIDADES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta de asamblea unánime del 17/4/2019 por unanimidad se aceptaron las renunciaciones de los directores salientes Sr. Santiago Matías Gabrielo (Presidente) y Sra. Roberta Morgante (Director Suplente). Mario Leonardo Turzi, Abogado.